



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Mancomunidades. Ayudas.— Orden de 16 de julio de 2002, por la que se convocan ayudas para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura 9385

Consejería de Sanidad y Consumo

Control Sanitario.— Orden de 9 de julio de 2002, sobre condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes de reses de lidia 9389

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Presidencia

Delegación de Competencias.— Orden de 12 de julio de 2002, por la que se delegan en el Director General de Administración Local e Interior determinadas competencias en materia de espectáculos públicos 9391

Asignación de funciones.— Orden de 12 de julio de 2002, por la que se asignan determinadas funciones de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura, en ausencia de los titulares 9391

Universidad de Extremadura

Nombramientos.— Resolución de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Alonso Sánchez Ríos, Profesor Titular de Escuela Universitaria 9391

Nombramientos.— Resolución de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Antonio Pérez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria 9392

Nombramientos.— Resolución de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Florencio Tejeda Sereno, Profesor Titular de Universidad 9392

Nombramientos.— Resolución de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Ramón Cava López, Profesor Titular de Universidad 9393

Nombramientos.— Resolución de 29 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se

nombra a D. José Roso Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria

9393

autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015767

9409

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 10 de junio de 2002, del Rectorado, por la que se anuncia proceso selectivo para la provisión temporal de una plaza de Titulado Superior (Médico del Trabajo) Grupo I

9393

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Fomento sobre actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005

9399

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Orden de 4 de julio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 949, de 21 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

9407

Sentencias. Ejecución.— Orden de 8 de julio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 876 de 13 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

9408

Sentencias. Ejecución.— Orden de 8 de julio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1014 de 28 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

9408

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 18 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz,

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Centros docentes privados.— Resolución de 4 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional “Imagen”, de Badajoz

9409

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 647/2002, interpuesto por D. Juan del Valle Menéndez, sobre Resolución de 4 de abril de 2002 por la que se desestima el recurso interpuesto contra la lista definitiva de aprobados en la convocatoria de acceso al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Física del año 2001

9410

Investigación. Ayudas.— Resolución de 15 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura

9411

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Turismo. Premios.— Orden de 15 de julio de 2002, por la que se convocan los premios “Extremadura de Turismo” y “Excelencia y Calidad Turística” para el año 2002

9411

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 3 de julio de 2002, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Samuel Núñez Ortega por carecer de autorización

9414

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

- Concurso.**— Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Deslinde en vías pecuarias término municipal de Membrio, Salorino, Herrerueta, Cáceres y Aliseda”. Serv 0048/02 9414
- Concurso.**— Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Deslinde vías pecuarias de los términos municipales de Montánchez, Alcuéscar, Casas de Don Antonio, Cáceres, Arroyomolinos, Almoharín, Valdetorres, Zarza de Montánchez, Salvatierra, Torre de Santa María, Ruanes, La Cumbre, Santa Ana, Trujillo y Mirandilla”. Serv 0050/02 ... 9415
- Concurso.**— Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Protección del hábitat de la zepa-lic La Serena y sierras periféricas”. Serv 0057/02 9417
- Concurso.**— Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Protección aves en zepas lics La Serena y sierras periféricas”. Serv 0058/02 9418
- Impacto Ambiental.**— Resolución de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación minera Villamesías, fracción 2ª, nº 10003-21, en el término municipal de Sierra de Santa Cruz 9419
- Sociedad Agraria de Transformación.**— Resolución de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “El Gamonal” 9419
- Concurso.**— Resolución de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Mejora de las masas forestales en montes consorciados de Villuercas”. Expte.: 03.03.0908 9420
- Concurso.**— Resolución de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Recuperación forestal en 27 Has. en un pinar incendiado en el M.U.P.-nº 114 “Dehesa Boyal y Cuarto de los Arroyos” en el término municipal de Serradilla”. Expte.: 03.03.0909 9421
- Concurso.**— Resolución de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Tratamientos silvícolas en el monte Tudía y sus faldas”. Expte.: 03.03.0913 9422
- Concurso.**— Resolución de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Tratamientos silvícolas en el monte “Las Pesas” y otros de la Comarca de Las Hurdes”. Expte.: 03.03.0918 9423
- Concurso.**— Resolución de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Trabajos culturales en seis montes de la Sección III (Badajoz)”. Expte.: 03.03.0919 9424
- Concurso.**— Resolución de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Red de caminos en la zona de concentración parcelaria Zújar-El Molar”. Expte.: 05.01.1369 9425
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de junio de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 30 de abril de 2002, por la que se concede la baja, de la explotación porcina “Extramuros”, del término municipal de Tamurejo, cuya titularidad ostenta D. Florentino Barba Agudo 9426
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de junio de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 28 de mayo de 2002, por la que se da la baja, de la explotación porcina “La Dehesa”, del término municipal de Bodonal de la Sierra, cuya titularidad ostenta Dª Isabel Amaya Cordero 9427
- Notificaciones.**— Anuncio de 19 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 28 de mayo de 2002, por la que se da la baja, de la explotación porcina “La Dehesa”, del término municipal

de Bodonal de la Sierra, cuya titularidad ostenta D. Nicolás Hernández Guerrero

9428

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Concurso.— Anuncio de 16 de julio de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación urgente, el Servicio SV-127/2002 “Diseño, montaje y decoración de Stand de la Junta de Extremadura en el certamen “Semana Internacional de la Moda” en Madrid

9429

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Adjudicación.— Resolución de 24 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Segura de León

9430

Adjudicación.— Resolución de 24 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Aldeanueva de la Vera

9431

Información pública.— Anuncio de 12 de diciembre de 2001, sobre ampliación de nave industrial para reparación y fabricación de maquinaria agrícola. Situación: Ctra. Guareña-Badén de Villagonzalo, P.K. 0,070. Promotor: Siderometalúrgicas Extremeñas, S.L.U., en Guareña

9431

Información pública.— Anuncio de 7 de febrero de 2002, sobre construcción de cuadras, cobertizos y picadero. Situación: Sitio “Silo Viejos-Alberquita”. Promotor: D. Félix Casillas Llera, en Aceuchal

9431

Información pública.— Anuncio de 23 de abril de 2002, sobre construcción de planta de producción de tomate. Situación: Ctra. EX-209, km. 7. Promotor: Agro Conserveros Extremeños Vegas Bajas, S.L., en Badajoz

9432

Información pública.— Anuncio de 23 de mayo de 2002, sobre construcción de nave para cebadero porcino. Situación: Finca “Gollambre”, parcelas 67 y 68 del polígono 2. Promotor: D. José Díaz Rodríguez, en Hornachos

9432

Información pública.— Anuncio de 5 de junio de 2002, sobre ampliación y reforma de naves agropecuarias, cuadras y vivienda de guarda y construcción de

nave de alojamiento de ganado para explotación porcina. Situación: Finca “El Retamar”. Promotor: D. Pablo Gil Clavero, en Jaraicejo

9432

Información pública.— Anuncio de 12 de junio de 2002, sobre construcción de establecimiento destinado a salón restaurante y zona de recreo. Situación: Ctra. Talayuela-Santa María de las Lomas, finca “Egida”. Promotor: D. Anastasio Fernández Pérez, en Talayuela

9433

Información pública.— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre adaptación de edificio a Restaurante. Situación: parcela 358 del polígono 2. Promotor: D. Pedro Ramos Álvarez, en Madrigal de la Vera

9433

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Concurso.— Corrección de errores a la Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de construcción gimnasio en I.E.S. de Guadalupe

9433

Adjudicación.— Resolución de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mesas bipersonales para ordenador con sillas “La Serena” para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”

9434

Adjudicación.— Resolución de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”

9434

Adjudicación.— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de pupitres M-19 para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”

9435

Adjudicación.— Resolución de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de viviendas de conserjes para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”

9435

Adjudicación.— Resolución de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica

definitivamente el contrato del suministro de “25.000 títulos académicos y profesionales, no universitarios” 9436

Consejería de Cultura

Adjudicación.— Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Consolidación y restauración Convento de San Francisco en Zafra” 9436

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.— Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación del Campamento Público de Turismo en Pinofranqueado 9437

Concurso.— Resolución de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación del Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja 9437

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 21 de junio de 2002, por el que se somete a información pública el procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Villanueva de la Serena 9438

Notificaciones.— Anuncio de 25 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Isaac David Jiménez Leal 9438

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a D. Eduardo Peña Ramiro 9439

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Ampliación de plazo de expediente sancionador a D. Eduardo Peña Ramiro 9439

Notificaciones.— Anuncio de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Aldaba Flores Caballero, S.L. 9439

Notificaciones.— Anuncio de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Juan Manuel Navarro Montaña 9440

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.— Resolución de 28 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de vestuario para el personal laboral de los centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz 9440

Consejería de Trabajo

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-13359, de la empresa “Royllaex, S.L.” 9441

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-13881, de la empresa “Proyectos Salt-Fork, S.L.” 9442

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-13995, de la empresa “Manfer Construcciones y Reformas, S.L.” 9442

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-14414, de la empresa “Gestiones Cárnicas El Bierzo León, S.A.” 9443

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-16812, de la empresa “Inteycon Mérida, S.L.” 9444

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-17107, de la empresa “Espada Bermejo, Valentín” 9444

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-17189, de la empresa “Mesón Ibérico, C.B.” 9445

Notificaciones.— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-17687, de la empresa “Pinna Cuéllar, Jesús” 9446

- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-17820, de la empresa “Balseira Burguillo, Manuel” 9446
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de petición de documentación correspondiente al expediente EF-8551, de la empresa “Área de serv. San Martín, S.L.” 9447
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia de 1ª anualidad correspondiente al expediente EF-12194, de la empresa “Domínguez Pastelero, José Manuel” 9448
- Notificaciones.**— Anuncio de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia de 3ª anualidad correspondiente al expediente EF-08442, de la empresa “Transportes Jarem de Cáceres, S.L.” 9448
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. David José González Barrera 9449
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Fernando Vázquez Vargas 9450
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Susan Al Moukri Santos 9450
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jaime Cabezas Mateos 9451
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se archiva expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Ramón Pastor Ras 9451
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se renuncia a expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Carmen Menchero Cortés 9452
- Notificaciones.**— Anuncio de 3 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se renuncia a expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Juana Flores Sánchez 9453
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Julián Valdellos Canelo 9453
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.ª Noelia Sánchez Sánchez 9454
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.ª Felisa Salazar Molina 9455
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Alba García 9455
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco J. Botellero López 9456
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Óscar Hernández Tercero 9456
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco J. Blanco Hurtado 9457
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jesús Palomo Burgos 9458
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Correa Morales 9458

- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Manuela Morcillo Morcillo 9459
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Antonio Expósito Cejudo 9459
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Óscar Andrés Calero Delgado .. 9460
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jonatan Alonso Alonso 9461
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Marisa Izquierdo Chemlali 9461
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Polo Tome 9462
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Purificación García Díaz 9462
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Antonio Parra Ferrera 9463
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Pastora Salazar Laso 9464
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Pilar Molano Sedano 9464
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan David Falcón Rosa 9465
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ángel Andrés González Fernández 9465
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Alfonso Cupido Campal 9466
- Notificaciones.**— Anuncio de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Alonso Cedillo Rodríguez 9466
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se incumple expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Antonio Carapeto Sierra 9467
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se incumple expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Abraham Carrión González 9467
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se incumple expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Manuel Cercas Barquilla 9468
- Notificaciones.**— Anuncio de 8 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Luis Miguel Santos Baños 9468
- Servicio Extremeño de Salud**
- Adjudicación.**— Resolución de 2 de julio de 2002, del Director de Gestión Económica y Presupuestaria, por

la que se hace pública la adjudicación de la obra “Nueva central frigorífica en el Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata”

Adjudicación.— Resolución de 2 de julio de 2002, del Director de Gestión Económica y Presupuestaria, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la obra “Rehabilitación edificio para comunidad terapéutica en Llerena”

Concurso.— Anuncio de 12 de julio de 2002, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la contratación de la obra “Instalación de red voz-datos en Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Badajoz”

Concurso.— Anuncio de 12 de julio de 2002, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la contratación de la obra “Implantación del Servicio de Hemodiálisis y reformas varias en Centro Sanitario de Zafra”

Ayuntamiento de Almendralejo

Urbanismo.— Anuncio de 6 de junio de 2002, sobre supresión de la Unidad de Ejecución nº 49 del Área de Reparto nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana

Ayuntamiento de Badajoz

Planeamiento.— Anuncio de 26 de junio de 2002, sobre modificación 1/2002 del Plan General de Ordenación Urbana

Planeamiento.— Anuncio de 27 de junio de 2002, sobre modificación 2/2002 del Plan General de Ordenación Urbana

Urbanismo.— Anuncio de 27 de junio de 2002, sobre Estudio de Detalle de las parcelas H-1A y H-1B en calle Luis Chamizo en el polígono industrial El Nevero ...

Ayuntamiento de Fuente del Maestre

Normas subsidiarias.— Anuncio de 3 de junio de 2002, sobre modificación número 16 de las Normas Subsidiarias

Ayuntamiento de Montijo

9469 **Pruebas selectivas.**— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local

9469 **Pruebas selectivas.**— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, por el sistema de promoción interna mediante concurso-oposición

9470 **Pruebas selectivas.**— Anuncio de 21 de junio de 2002, sobre bases para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local, por el sistema de promoción interna mediante concurso-oposición

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena

9471 **Urbanismo.**— Anuncio de 8 de julio de 2002, sobre inicio del procedimiento de reparcelación del Sector “Zona verde-Avenida de los Deportes”

Urbanismo.— Anuncio de 8 de julio de 2002, sobre inicio del procedimiento de reparcelación del Sector “Zona verde-arroyo de Doña María”

Ayuntamiento de Acebo

9472 **Planeamiento.**— Edicto de 17 de junio de 2002, sobre proyecto de modificación de la Delimitación de suelo urbano

Ayuntamiento de Cáceres

9472 **Urbanismo.**— Anuncio de 4 de junio de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización del área reclasificada de La Mejostilla

Ayuntamiento de Hernán Pérez

9472 **Normas subsidiarias.**— Edicto de 2 de julio de 2002, sobre modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias

Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera

9473 **Planeamiento.**— Anuncio de 17 de junio de 2002, sobre Estudio de Detalle consistente en reordenación del

volumen edificable sobre las parcelas de referencia catastral 52808-17, 18 y 22, situadas en la Avda. de la Constitución 91, 91b y 93 9491

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Urbanismo.— Anuncio de 19 de junio de 2002, sobre proyecto de urbanización de la UP I-IA “Angustias Sur I-A” 9491

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

Oferta de Empleo Público.— Resolución de 3 de junio de 2002, sobre convocatoria por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2002 .. 9492

Ayuntamiento de Plasencia

Pruebas selectivas.— Anuncio de 2 de julio de 2002, sobre convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial 9492

Cámara Agraria de Badajoz

Adjudicación.— Resolución de 14 de junio de 2002, de la Presidencia de la Cámara Agraria de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del edificio de Avenida Santa Marina, 7 de Badajoz 9492

Adjudicación.— Resolución de 14 de junio de 2002, de la Presidencia de la Cámara Agraria de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la redacción de proyecto y ejecución de obras de rehabilitación en naves del polígono “Cepansa” para su adaptación a sede del Centro Regional Agrario en Mérida . 9493

Particulares

Extravíos.— Anuncio de 3 de junio de 2002, sobre extravío de Título de Técnico Especialista en Informática de Gestión de D. Manuel Silva Amarillo 9493

Extravíos.— Anuncio de 17 de junio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. Alfredo Julio Cruz Durán 9493

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de julio de 2002, por la que se convocan ayudas para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

El Decreto 56/2002, de 14 de mayo, establece la regulación de un fondo de cooperación para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Contemplado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para 2002 un crédito para el fomento de Mancomunidades de Municipios, que puede ser incrementado con las aportaciones que para tal fin acuerden las Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz conforme al Convenio Interadministrativo suscrito procede, en consecuencia, la regulación de la concesión

de las ayudas económicas que, con cargo a tal crédito, pudieran concederse.

En su virtud, dispongo lo siguiente:

Artículo 1

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta orden las Mancomunidades municipales que se encuentren constituidas antes de la fecha en la que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 2

1. El destino de estas ayudas será la financiación de los gastos contemplados en el artículo 3 del Decreto 56/2002, de 14 de mayo, por el que se establece un fondo de Cooperación para las Mancomunidades de Municipios en Extremadura y que

reúnan los requisitos previstos en el artículo 4 del citado Decreto.

2. Además, para modular las ayudas que se concedan se tendrán en cuenta las circunstancias contempladas en el artículo 5 del Decreto 56/2002, de 14 de mayo.

3. Las ayudas que, en su caso, se concedan, serán compatibles con cualesquiera otras que pudieran obtenerse para el mismo fin, siempre que la suma de todas ellas no supere el importe de la inversión.

Artículo 3

Las solicitudes, conforme al Anexo I, se dirigirán a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, y podrán presentarse, bien en la Consejería de Presidencia, sita en Paseo de Roma, s/n. de Mérida, bien en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, o bien en los Ayuntamientos y Entidades Locales que se hayan adherido al convenio marco suscrito entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la colaboración en la progresiva implantación de un sistema de registro intercomunicado en las administraciones públicas, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 4

La solicitud se formulará, ajustada al modelo que figura en el Anexo I, por los representantes legales de la Mancomunidad y con indicación expresa de las inversiones o gastos a los que se pretende destinar la ayuda, y se acompañará de la documentación que se señala en el artículo 7 del Decreto 56/2002, de 14 de mayo, sin que sean tenidas en cuenta las solicitudes que no posean la documentación requerida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si se solicita ayuda para personal al servicio de la Mancomunidad deberá acompañar justificante del alta de dicho personal en la Seguridad Social y documento de cotización a nombre de la Mancomunidad.

Artículo 5

La Consejería de Presidencia podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la información presentada con la finalidad de comprobar que el importe de la subvención se destina íntegramente a financiar las actividades previstas.

Artículo 6

El importe total del presupuesto con destino a subvencionar el fomento de Mancomunidades se distribuirá entre las solicitudes

presentadas teniendo en cuenta los requisitos establecidos en los artículos 3 y 4 del Decreto 56/2002, de 14 de mayo, y distinguiendo los que conceden con cargo a la partida presupuestaria gastos corrientes, y con cargo a la partida presupuestaria 11.03.124A.7 60.00, CP/LA; 2000.11.03.0007 de inversiones de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002.

Artículo 7

El importe consignado en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio de 2002 con destino a subvencionar el fomento de las Mancomunidades se incrementará con las aportaciones que efectúen las Diputaciones Provinciales de Cáceres y de Badajoz, y que se establecen en la Addenda al Convenio Interadministrativo de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, la Excm. Diputación Provincial de Badajoz y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, de fecha 29 de marzo de 1999, de coordinación y colaboración de políticas en materia de Mancomunidades de Municipios en Extremadura.

Artículo 8

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 56/2002, de 14 de mayo, el importe de la subvención que se conceda a cada Mancomunidad no podrán exceder del diez por ciento del importe total existente para esta finalidad en la anualidad del ejercicio actual.

Artículo 9

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas que se contemplan en el Decreto 56/2002, de 14 de mayo, por la Dirección General de Administración Local e Interior se elaborará, en el plazo máximo de un mes, un informe relativo a las solicitudes presentadas, con indicación del grado de cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 4 de dicho Decreto y si concurren las circunstancias previstas en el artículo 5 del mismo.

2. El citado informe se remitirá, junto con las solicitudes y demás documentación presentada, a la Ponencia Técnica a que se refiere el artículo 6 del mencionado Decreto para que formule, en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de remisión del informe de la Dirección General de Administración Local e Interior, una propuesta de resolución a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia, quien resolverá definitivamente.

Artículo 10

1. Las subvenciones se concederán mediante Orden de la Consejera

de Presidencia en el término de un mes desde la formulación de la propuesta de resolución mencionada en el artículo anterior, publicándose en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Aquellas solicitudes sobre las que, al vencimiento de dicho plazo, no hubiera recaído resolución expresa se entenderán desestimadas.

Artículo 11

Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedente ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Artículo 12

La Consejería de Presidencia establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades y servicios subvencionados, comprometiéndose las Entidades Locales a facilitar la información y documentación correspondiente que les sea requerida por la propia Consejería, la Intervención de la Junta de Extremadura o el Tribunal de Cuentas en relación al destino y aplicación de la subvención.

Artículo 13

Las Mancomunidades beneficiarias de ayudas consignarán expresamente la aceptación de los siguientes compromisos:

- a) Justificar el destino de la cantidad subvencionada de acuerdo con la petición original de subvención, en la forma y procedimiento que indique la Dirección General de Administración Local e Interior.
- b) Devolver el importe de la subvención en caso de que ésta pudiera haber sido hecha efectiva y el gasto objeto de la subvención no se haya realizado, o que, comprobada una modificación

sustancial del objeto del mismo, éste no se ajuste a aquél para el que fue concedida la ayuda.

Artículo 14

El importe de la cantidad subvencionada se pondrá en conocimiento de la entidad beneficiaria y será transferido a la cuenta bancaria que designe la Mancomunidad. A tal efecto la entidad bancaria deberá comunicar a la Dirección General de Administración Local e Interior, en un plazo de diez días a contar desde la publicación de la Orden de concesión de las subvenciones, la cuenta bancaria a la que desea que se le transfiera dicho importe.

Artículo 15

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma:

- a) El cincuenta por ciento en el momento de su concesión. La Mancomunidad deberá generar la cantidad percibida al estado de gastos de su presupuesto corriente, lo cual acreditará mediante certificación del secretario de la entidad.
- b) El cincuenta por ciento restante una vez finalizadas las actuaciones objeto de subvención, previa justificación del gasto, para lo cual el Secretario-interventor o Interventor de la Entidad Local deberá emitir certificación en la que se haga constar que el importe total de la subvención se ha destinado a sufragar las actuaciones objeto de la subvención, que deberá haberse realizado en el ejercicio en que se conceda; así como acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones sociales y tributarias respecto a la Administración Autonómica o Provincial.

Mérida, a 16 de julio de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I

D/D^a _____ Presidente/a de la Mancomunidad de
_____ integrada por los Municipios de

_____ y en su nombre y representación,

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia de fecha _____ (D.O.E. n° _____ de fecha _____) por la que se convocan ayudas para el desarrollo institucional de las Mancomunidades municipales de Extremadura durante el ejercicio de 2002, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto se acompañan la documentación exigida en su artículo 4º, y

SOLICITA

Que, previo los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de _____ (_____ euros.) destinados a los fines previstos en el artículo 2 de la disposición de referencia.

_____ a _____ de _____ de 2002.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE PRESIDENCIA

Avda, de Roma, s/n. MÉRIDA (BADAJOZ).

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 9 de julio de 2002, sobre condiciones sanitarias de producción y comercialización de carnes de reses de lidia.

El Real Decreto 260/2002, de 8 de marzo, por el que se fijan las condiciones sanitarias aplicables a la producción y comercialización de carnes de reses de lidia, tiene por objeto equiparar en el ámbito nacional, las medidas sanitarias mínimas para su obtención, manipulación y comercialización, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas.

Dado que las carnes procedentes de los animales lidiados y sacrificados en cualquier espectáculo, festejo u otras prácticas relacionadas con las actividades taurinas son susceptibles de consumo humano, resulta necesario dictar la presente Orden a fin de asegurar el correcto control sobre la producción y comercialización de las mismas por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo.

En su virtud, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo 1.- El organizador de la actividad taurina sólo requerirá de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública de la Consejería de Sanidad y Consumo, cuando los animales lidiados y sacrificados se destinen a la producción de carne para consumo humano. La solicitud será dirigida a la unidad administrativa correspondiente como mínimo con una semana de antelación a la celebración de dicha actividad y mediante el modelo Anexo IV aprobado por la Orden de 23 de marzo de 2000 (DOE nº 37 de 30 de marzo).

Artículo 2.- Cualquier animal sacrificado no destinado a la producción de carne para consumo humano y por tanto, sin necesidad de llevar a cabo la extracción de los materiales especificados de riesgo bajo el control de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública, tendrá la consideración y el tratamiento reglamentario de todas sus partes como material especificado de riesgo (MER) y sobre su transporte, transformación y eliminación se efectuarán los controles pertinentes por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 3.- En la Comunidad Autónoma de Extremadura, tendrán la consideración de desolladeros o locales de faenado de reses de lidia aquellos establecimientos que, estando autorizados por la Dirección General de Salud Pública en base al Real Decreto

147/1993, así lo soliciten expresamente, estén adaptados al Reglamento 999/2001 en lo referente a la extracción de los materiales especificados de riesgo y cumplan las condiciones establecidas en el capítulo II del Real Decreto 260/2002.

Artículo 4.- En la Comunidad Autónoma de Extremadura tendrán la consideración de salas de tratamiento de carne de reses de lidia los siguientes establecimientos:

— Salas de tratamiento de reses de lidia que pueden recibir reses sangradas (clave 58 del RGSA): Aquellas que estando autorizadas por la Dirección General de Salud Pública con arreglo al Real Decreto 147/1993, así lo soliciten expresamente, cumplan las condiciones sanitarias del capítulo I del Anexo I del Real Decreto 260/2002, estén adaptadas al Reglamento 999/2001, y figuren en la relación de mataderos de gran capacidad autorizados para el sacrificio de animales bovinos de más de 24 meses recogidos en el Anexo I de la Orden de 27 de diciembre de 2000 de la Consejería de Sanidad y Consumo.

— Salas de tratamiento de canales de reses de lidia que sólo pueden recibir canales (clave 59 del RGSA): Aquellas que estando autorizadas por la Dirección General de Salud Pública como salas de despiece (SD) con arreglo al Real Decreto 147/1993, o como salas de tratamiento de caza silvestre (STCCz) con arreglo al Real Decreto 2.044/1994, de 14 de octubre, así lo soliciten expresamente y cumplan con las condiciones sanitarias del capítulo I del Anexo I del Real Decreto 260/2002, de 8 de marzo.

— Un establecimiento podrá ser considerado como sala de tratamiento de reses y de canales de lidia (clave 58 del RGSA) cuando disponga de las instalaciones y los medios adecuados para recibir animales sacrificados y canales faenadas (mataderos con salas de despiece) y además cumpla las especificaciones recogidas en los apartados anteriores de este artículo.

Artículo 5.- Las reses de lidia tras el arrastre o su aturdimiento serán sangradas lo antes posible en las dependencias de la plaza de toros y siempre antes de ser transportadas.

Artículo 6.- Las reses de lidia abatidas y sangradas mayores de 24 meses, solamente podrán ser destinadas para su faenado a una sala de tratamiento de reses de lidia autorizada y definida en el artículo 4, para la realización de la prueba de detección de encefalopatía espongiiforme bovina (test prionic).

Artículo 7.- A los establecimientos autorizados como desolladeros o local de faenado, tal y como se definen en el artículo 3, sólo podrán destinarse reses sacrificadas menores de 24 meses para su faenado y carnización en canales, medias canales o cuartos de canal y extracción de todos los MER.

Artículo 8.- Los establecimientos autorizados y registrados como salas de despiece o sala de tratamiento de carne de caza silvestre, podrán ampliar su actividad como salas de tratamiento de canales de reses de lidia, pudiendo recibir dichas canales cuando procedan bien de un desolladero o local de faenado si los animales son menores de 24 meses y siempre que se les hayan extraído todos los MER, o bien de un matadero de gran capacidad autorizado como sala de tratamiento de reses de lidia después de conocer el resultado laboratorial negativo a la prueba rápida del test de prionic.

Artículo 9.- La reses abatidas se trasladarán lo antes posible al desolladero, local de faenado o sala de tratamiento de reses de lidia, identificadas tal y como se establece en el punto 4 del artículo 3 del RD 260/2002. Durante el transporte irán acompañadas del documento modelo Anexo III de dicho Real Decreto, que será expedido por el Veterinario de servicio de la actividad taurina.

En caso de ser destinadas a una sala de tratamiento de reses de lidia, los traslados se realizarán en un tiempo máximo de 60 minutos y en un medio de transporte que garantice una temperatura en el interior del mismo de 0° C a 4° C.

Artículo 10.- Cuando en la zona de salud donde se celebre la actividad taurina no exista un desolladero o local de faenado autorizado de acuerdo con el artículo 3, las reses se destinarán obligatoriamente a una sala de tratamiento de reses de lidia ubicada en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Solamente podrán destinarse a una sala de tratamiento ubicada en otra comunidad autónoma, cuando ésta última se encuentre más cercana al lugar de celebración de dicha actividad.

Artículo 11.- El desuello y evisceración, bien en un desolladero o local de faenado bien en una sala de tratamiento de reses de lidia, se realizará como máximo en un plazo de 5 horas desde la muerte del animal y siempre en presencia de los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública, quienes realizarán los exámenes referentes a la inspección sanitaria "post-mortem" conforme a lo indicado en el capítulo V del Anexo I del RD 260/2002, procediendo en su caso, a la declaración o no de la aptitud para consumo humano de las canales inspeccionadas mediante el certificado de aptitud de canales de lidia según modelo aprobado en el Anexo III de la Orden de 23 de marzo de 2000 (DOE 30 marzo) por la que se modificó la Orden de 22 de octubre de 1999.

Artículo 12.- Las canales de reses de lidia podrán comercializarse exclusivamente:

Cuando procedan de animales menores de 24 meses:

— Desde un desolladero o local de faenado autorizado bien a carnicerías autorizadas de la zona de salud donde se haya celebrado la actividad taurina para su venta directa, o bien a un establecimiento autorizado por la Dirección General de Salud Pública como sala de tratamiento de canales de reses de lidia (SD o STCCz).

Cuando procedan de animales mayores o menores de 24 meses:

— Desde una sala de tratamiento de reses de lidia bien a carnicerías autorizadas para su venta directa o bien a un establecimiento autorizado por la Dirección General de Salud Pública como sala de tratamiento de canales de reses de lidia (SD o STCCz).

— Desde una sala de tratamiento de canales de reses de lidia, como carne despiezada, a carnicerías autorizadas para su venta directa.

Artículo 13.- Las canales y carnes declaradas aptas para el consumo humano por los Servicios Veterinarios Oficiales de Salud Pública, deberán llevar una marca de inspección veterinaria de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 4 del RD 260/2002. Asimismo dicha marca deberá figurar en el certificado de aptitud de canales de lidia o en los documentos comerciales de acompañamiento comercial, caso de que las carnes de reses de lidia procedan de salas de despiece o salas de tratamiento de carne de caza silvestre.

Artículo 14.- En base al artículo 10 del RD 260/2002, las canales y carnes de reses de lidia sólo podrán ser objeto de intercambios intracomunitarios si existe una autorización específica de recepción por parte del estado miembro de destino con las normas y en las condiciones por ellos estipuladas.

Artículo 15.- En la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos autorizados por la Dirección General de Salud Pública como desolladeros o local de faenado, tendrán hasta el 1 de enero de 2003 para adaptarse a las condiciones contempladas en el capítulo II del Anexo I del RD 260/2002.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a la Dirección General de Salud Pública a dictar las resoluciones correspondientes para el cumplimiento de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de julio de 2002.

El Consejero de Sanidad y Consumo,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se delegan en el Director General de Administración Local e Interior determinadas competencias en materia de espectáculos públicos.

De conformidad con el artículo 72.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por circunstancias de Organización administrativa que lo hacen conveniente, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la citada Ley 1/2002

DISPONGO

Artículo único.- Delegar durante el mes de agosto del año en curso las funciones de autorización, con carácter extraordinario, de la celebración de espectáculos, diversiones o servicios distintos a aquellos para los que el local esté autorizado y de los espectáculos o actividades singulares o excepcionales que no se encuentren genérica o especialmente reglamentados, que tengo atribuidas en virtud de los apartados 4º y 5º del artículo 2 de Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en la redacción dada por el Decreto 173/1999, de 2 de noviembre, de modificación del anterior, en el Director General de Administración Local e Interior de esta Consejería.

Mérida, 12 de julio de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ORDEN de 12 de julio de 2002, por la que se asignan determinadas funciones de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura, en ausencia de los titulares

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, de los titulares de las Direcciones Territoriales de la Junta de Extremadura en cada una de las dos provincias, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

DISPONGO

Artículo único.- Durante el mes de agosto del año en curso las funciones de autorización de las competiciones o pruebas automovilísticas, motociclistas o ciclistas y demás pruebas deportivas cuyo itinerario tenga lugar en más de un municipio sin exceder de los límites de una provincia y dentro del territorio de la Comunidad Autónoma, atribuidas a los Directores Territoriales en cada una de las dos provincias por el apartado 1º del artículo 4 del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos, en la redacción dada por el Decreto 124/1997, de 21 de octubre, de modificación del anterior, se ejercerán por el Director General de Administración Local e Interior de esta Consejería.

Mérida, 12 de julio de 2002.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Alonso Sánchez Ríos, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por

Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 1/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica Geodésica y Fotogrametría, del Departamento de Expresión Gráfica, a D. Alonso Sánchez Ríos.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 22 de junio de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Antonio Pérez Álvarez, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría, del Departamento de Expresión Gráfica, a D. Juan Antonio Pérez Álvarez.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 22 de junio de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Juan Florencio Tejada Sereno, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Tecnología de los Alimentos, del Departamento de Zootecnia, a D. Juan Florencio Tejada Sereno.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 22 de junio de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. Ramón Cava López, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Tecnología de los Alimentos, del Departamento de Zootecnia, a D. Ramón Cava López.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 28 de junio de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

RESOLUCIÓN de 29 de junio de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se nombra a D. José Roso Díaz, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 22 de junio de 2001 (B.O.E. de 28 de julio) y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1.888/84, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del citado Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/85, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Literatura Española, del Departamento de Filología Española, a D. José Roso Díaz.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 29 de junio de 2002.

El Rector,
GINÉS M^a SALIDO RUIZ

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2002, del Rectorado, por la que se anuncia proceso selectivo para la provisión temporal de una plaza de Titulado Superior (Médico del Trabajo) Grupo I.

Teniendo necesidad esta Universidad de cubrir temporalmente un puesto de trabajo en la plantilla del personal laboral para atender necesidades urgentes del servicio,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le vienen atribuidas por el artículo 68 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 173/1996, de 11 de diciembre (DOE del 19 de diciembre), y en consecuencia con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo, de ámbito interuniversitario, para el personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE del 23 de octubre), oído el Comité de Empresa, ha resuelto convocar un proceso selectivo para cubrir temporalmente la plaza de personal laboral que se indican en la norma 1.1, con sujeción a las siguientes bases de la convocatoria.

1. Normas Generales

1.1) Se cubrirá temporalmente, mediante el presente proceso selectivo, una plaza de Titulado Superior (Médico del Trabajo) Grupo I con destino en el Servicio de Prevención de Badajoz.

1.2) La prestación de servicios se efectuará mediante un contrato de interinidad, siendo el servicio el especificado en el Anexo I de esta convocatoria, rigiéndose el mismo por lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 2.720/1999, de 18 de diciembre (BOE del 8 de enero de 1999), por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

1.3) El proceso selectivo se regirá, con carácter general, por la legislación reguladora de la autonomía universitaria y otras disposiciones complementarias, así como por los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 173/1996, de 11 de diciembre). Además, por la legislación estatal básica y por la autonómica de desarrollo de aquélla en materia de Función Pública, y por lo dispuesto en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 28 de septiembre de 1998 (BOE de 23 de octubre).

1.4) Funciones de la plaza convocada y jornada de trabajo.

1.4.1) Las funciones son las que, con carácter general, corresponden a la categoría de Titulado Superior (Médico de Empresa) y se relacionan en el Anexo I de esta convocatoria.

1.4.2) La jornada de trabajo y horario son las establecidas en el Convenio Colectivo de ámbito interuniversitario para el Personal Laboral de las Universidades de Extremadura, Murcia, Salamanca y Valladolid, y la Relación de Puestos de Trabajo del personal laboral de esta Universidad.

1.5) Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y, en lo que resulte aplicable, las demás normas de carácter general en materia de retribuciones del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas.

1.6) El desempeño de la plaza convocada quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, y las normas reglamentarias que le sirvan de desarrollo.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1) Podrán tomar parte en el presente proceso selectivo los

aspirantes que reúnan los requisitos generales de acceso a los empleos públicos, y en particular:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de la edad de jubilación establecida.

b) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea, o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la ley estatal reguladora de la materia.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de la plaza que es objeto de la presente convocatoria.

d) Estar en posesión del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía —Especialidad Medicina del Trabajo o Diplomado en Medicina de Empresa—, o tener cumplidas las condiciones para su obtención.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario de cualquier Administración Pública o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1) Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia que se facilitará gratuitamente en las dependencias que el Rectorado de la Universidad tiene en los Campus de Cáceres y Badajoz (Registro General y Sección de Atención e Información Administrativa).

De igual modo, el modelo de solicitud se encontrará disponible en el servidor de Internet de esta Universidad (<http://www.unex.es/opopas>).

3.2) Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Extremadura, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial Extremadura.

3.3) La presentación de solicitudes (ejemplar nº 1, "ejemplar para el órgano convocante", del modelo de solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad de Extremadura, existente en cada uno de los Campus, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud de participación se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Fotocopia de la titulación requerida.

3.4) Los derechos de examen de este concurso-oposición serán, de acuerdo con el artículo 30 del articulado de ejecución del presupuesto ordinario de la Universidad de Extremadura para el presente ejercicio económico, de 30,05 €, que se ingresarán en la cuenta corriente número 2104-0443-7-9-9111530756, a nombre de la Universidad de Extremadura, pruebas selectivas PAS, Caja Duero (Urbana 4) de Cáceres.

3.5) Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución por la Gerencia de la Universidad, en el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de solicitudes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Badajoz y Cáceres), se indicará la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de sus apellidos, nombre, número de documento nacional de identidad y, en su caso, expresión de la causa de la no admisión.

3.6) Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, para poder subsanar los defectos. En ningún caso se considerará defecto subsanable no haber abonado los derechos de examen en el plazo establecido.

3.7) En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. La fecha de publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar y fecha del comienzo de la entrevista personal.

3.8) No se procederá a la devolución de los derechos de exámenes en los supuestos de exclusión de los aspirantes por causa imputable a los interesados.

4. Proceso selectivo

4.1. El proceso selectivo consistirá en concurso de méritos con

arreglo a los criterios y baremos que se especifican en el Anexo II, así como en una entrevista personal para apreciar la capacidad profesional (sólo en caso de empate).

4.2 La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo ofertados se efectuará de acuerdo con el baremo que figura como Anexo II a la presente convocatoria.

4.3. Los datos relativos a las circunstancias personales o profesionales, así como los concernientes a los méritos que se aduzcan, deberán acreditarse debidamente y han de ser los que al efecto se correspondan con la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, debiendo adjuntarse a la misma la documentación justificativa de dichos méritos.

5. Tribunal Calificador

5.1.) El Tribunal Calificador de esta prueba es el que figura en el Anexo III de estas bases.

5.2.) Con arreglo a lo dispuesto en la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 5 de noviembre de 1999, el Tribunal tendrá la categoría Primera, a efectos de indemnizaciones por razón del servicio.

6. Actuación del Tribunal Calificador

6.1. El Tribunal para poder actuar deberá contar con la presencia del Presidente y el Secretario (titular o suplente) y, al menos, dos miembros, más, con derecho a voto.

6.2. Previa convocatoria del Presidente, se celebrará la sesión de constitución del mismo, y, si procede, se resolverá el presente concurso.

Además, en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando se den en ellos los motivos y circunstancias previstos en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Cáceres y Badajoz) Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en el punto anterior.

6.4. Durante el desarrollo del presente proceso selectivo, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución que proceda en los casos no previstos en la misma.

6.5. El Tribunal podrá proponer al Rectorado la incorporación de asesores especialistas en las funciones de la plaza convocada. Los asesores se limitarán a informar al respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad, sin que ostenten derecho al voto.

La designación por el Rectorado facultará al Presidente del Tribunal para notificar el acuerdo a los afectados, así como para exponer públicamente su nombramiento en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad (Cáceres y Badajoz).

6.6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Servicio de Personal-Negociado de Oposiciones y Concursos. Rectorado de la Universidad de Extremadura. Plaza de Caldereros, I. 10071-Cáceres.

6.7. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nulo de pleno derecho.

7. Toma de posesión

7.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública, en el lugar o lugares de celebración de la entrevista personal, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.6, y en aquellos otros que estime oportuno, la relación del aspirante seleccionado, con indicación de su documento nacional de identidad.

En el supuesto de que se diesen iguales puntuaciones entre los aspirantes, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenido, comenzando por el apartado de Experiencia profesional, a continuación por el de Diplomas o certificaciones en Cursos de capacitación o especialización, expedidos por Organismos públicos o equivalentes, que estén relacionados con el puesto de trabajo, el de Titulación académica y, por último, la entrevista personal.

7.2. El Presidente del Tribunal, elevará al Rectorado la correspondiente propuesta para la adjudicación de la plaza, todo ello de acuerdo con las evaluaciones que consten en acta y con las puntuaciones obtenidas por el aspirante.

7.3. En los veinte días siguientes a la finalización del proceso

selectivo, el Secretario del Tribunal depositará en el Negociado de Oposiciones y Concursos de la Sección de Personal —Cáceres— el expediente administrativo que haya originado el presente concurso.

7.4. El aspirante que supere el presente proceso selectivo, para proceder a su contratación, presentará en el Registro General de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación del aspirante que han obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, del Título académico.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria, expedido por el Servicio de Prevención de esta Universidad.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

7.5. Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase la referida documentación, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

7.6. Una vez cumplidos los requisitos señalados en los anteriores puntos, el Rectorado de esta Universidad hará público en el tablón de anuncios existente en los Campus de Badajoz y Cáceres el nombramiento de la persona que haya obtenido plaza en este proceso selectivo.

7.7. El Trabajador seleccionado se incorporará posteriormente a su puesto de trabajo, previa comunicación de la Gerencia de esta Universidad, quedando sometido a un periodo de prueba de diez días naturales de duración.

8. Lista de espera

8.1. Una vez concluido el proceso selectivo, el Tribunal elevará al Rectorado una lista ordenada de aquellos aspirantes que no hubieran obtenido plaza, al objeto de ofertarles las vacantes temporales de la misma categoría que se pudieran producir en el ámbito de la Universidad de Extremadura. Los casos de empate

en puntuación total se dirimirán según el criterio establecido en el norma 7.1.

8.2. Una vez constituida la lista de espera, las contrataciones se ofertarán por riguroso orden conforme se vayan produciendo las vacantes a cubrir, que deberán ser de la misma categoría y especialidad.

8.3. En caso de renuncia a la incorporación o de imposibilidad material de contacto no imputable a la Universidad de Extremadura, se perderá el derecho a futuros llamamientos, y se acudirá al siguiente candidato de la lista en orden de puntuación.

8.4. Cuando en el cómputo total del/de los contrato/s una persona no rebase los seis meses, volverá a la lista de espera cinco puestos más atrás del aspirante que en aquellos momentos ocupe el primero, en caso contrario volverá al final de la lista.

8.5. Se creará una comisión de seguimiento y control de la lista de espera, integrada por dos miembros del Comité de Empresa de Badajoz.

8.6. La lista de espera perderá su vigencia una vez que se cele-

bren nuevas pruebas selectivas de personal laboral de la misma categoría, momento en el cual será sustituida por la lista de espera que resulte de dicho proceso.

9. Norma final

9.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en este proceso selectivo, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, así como a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes.

9.2. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cáceres, 10 de junio de 2002.

El Rector,
P.D.F. EL GERENTE,
(Art. 74, Decreto 173/1996),
ENRIQUE CHAVES GUZMÁN

ANEXO I

Plaza convocada

Nº	Plaza	Destino	Grupo	Observaciones	Código Plaza
I	Titulado Superior (Médico del Trabajo)	Servicio Prevención (Badajoz)	I	Plus de Jefatura	PLR0138

Jornada de trabajo:

— 18,75 horas semanales, en horario de mañana o tarde.

Perfil de la plaza:

— Médico Especialista en Medicina del Trabajo o Diplomado en Medicina de Empresa.

Funciones:

— Vigilancia y control de la salud de los trabajadores, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales y demás normativa de desarrollo.

ANEXO II**FASE DE CONCURSO: MÉRITOS Y VALORACIONES**

A) MÉRITOS ACADÉMICOS (1 punto máximo)	
Otras titulaciones académicas o profesionales distintas a la exigida para el ingreso en la categoría laboral a la que se opta	Doctor: 1 Punto

B) EXPERIENCIA PROFESIONAL (3 puntos máximo)	
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en el ámbito funcional correspondiente a la Universidad de Extremadura.	0,40 puntos por mes
Haber desempeñado la categoría profesional solicitada de forma remunerada en cualquier otra Administración Pública o Empresa, tanto en la esfera pública como privada	0,20 puntos por mes
Haber desempeñado otra categoría profesional, de forma remunerada diferente a la que corresponde la vacante solicitada en la Universidad de Extremadura	0,10 puntos por mes

C) DIPLOMAS O CERTIFICACIONES EN CURSOS DE CAPACITACIÓN O ESPECIALIZACIÓN, EXPEDIDOS POR ORGANISMOS PÚBLICOS O EQUIVALENTES, QUE ESTÉN RELACIONADOS CON EL PUESTO DE TRABAJO (3 puntos máximo)	
De un año o más, o de más de 300 horas	1,00 punto cada uno
De cuatro meses, o de más de 150 horas	0,50 puntos cada uno
De dos meses, o de más de 70 horas	0,10 puntos cada uno
De un mes, o de más de 30 horas	0,05 puntos cada uno

D) ENTREVISTA PARA APRECIAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL (Sólo en caso de empate)
--

ANEXO III

TRIBUNAL CALIFICADOR

MIEMBROS TITULARES:

Presidente: D. Manuel Miranda Cabezas, Director de Programación y Planificación de la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Antonio Moreno Gómez, Director del Servicio de Prevención.

D. Pedro M. Romero Berraquero, ATS/DUE de la Universidad de Extremadura.

D. Luis Espada Iglesias, en representación del Comité de Empresa (Badajoz).

D. Enrique Requejo López, en representación del Comité de Empresa (Badajoz).

Secretario: D. Ángel Bueno Chimenea, Jefe de Sección de Personal de Badajoz.

MIEMBROS SUPLENTE:

Presidente: D. José M^a Sánchez-Marín Pizarro, Vicerrector de Infraestructura y Asuntos Económicos la Universidad de Extremadura.

Vocales: D. Carmen Masot Gómez-Landero, Jefa de Servicio de Personal de la Universidad de Extremadura.

D. Gloria Grajales Ubierna, ATS/DUE de la Universidad de Extremadura.

D. Valentín Gonzalo Martín, en representación del Comité de Empresa (Badajoz).

D. Juan Francisco González Venegas, en representación del Comité de Empresa (Badajoz).

Secretario: D. José Expósito Albuquerque, Jefe de Sección de Personal de Cáceres.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Fomento sobre actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.

Habiéndose firmado el día 12 de junio de 2002 un convenio entre la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Ministerio de Fomento sobre actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 5 de julio de 2002.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEXO

CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA
Y EL MINISTERIO DE FOMENTO SOBRE ACTUACIONES
PROTEGIDAS EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO DEL
PLAN 2002-2005

De una parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Álvarez-Cascos Fernández, Ministro de Fomento, que actúa en nombre y representación

del Gobierno Español, según lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, modificado por Acuerdo de 3 de julio de 1998, así como previa autorización otorgada por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de mayo de 2002.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. José Javier Corominas Rivera, Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, facultado para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de Extremadura de fecha 14 de mayo de 2002.

Ambas partes, en la calidad en que cada uno interviene, se reconocen recíprocamente la capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio, a cuyo efecto.

EXPONEN:

Que el Ministerio de Fomento actúa de acuerdo con las competencias exclusivas que el artículo 149.1.13ª de la Constitución Española atribuye al Estado en materia de bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica.

Que la Comunidad Autónoma actúa de acuerdo con las competencias que en materia de vivienda establece el artículo 148.1.3ª de la Constitución Española, y que las ha asumido con carácter exclusivo en virtud de su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero, en su artículo 7.

Que el Consejo de Ministros de 11 de enero de 2002 aprobó el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo, como marco normativo para el periodo 2002-2005.

Que, por otra parte, la Comunidad Autónoma manifiesta que los problemas y objetivos prioritarios en materia de vivienda, en su ámbito territorial, son los siguientes:

- Promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen Especial.
- Rehabilitación de edificios y viviendas, así como adquisición de edificios para su rehabilitación y actuaciones de renovación urbana.
- Autopromoción de viviendas.
- Promoción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen General.

Que, ambas partes, al amparo de lo prevenido en el artículo 43 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, establecen el presente Convenio, cuyo Anexo I recoge la cuantificación inicial de los objetivos que la Comunidad Autónoma se propone alcanzar, y su distribución por programas anuales de actuación, sin perjuicio de los posibles ajustes que pudieran producirse como consecuencia de la aplicación de la cláusula primera de este Convenio.

Que ambas partes están de acuerdo en que la firma del presente Convenio supone la extinción del hasta ahora vigente, suscrito el 30 de diciembre de 1998, que deja de surtir efectos, salvo por lo que se refiere a las situaciones jurídicas creadas a su amparo.

En su virtud, ambas partes otorgan el presente Convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. VIGENCIA Y CONTENIDO DEL CONVENIO

El presente Convenio se refiere a actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo que durante la vigencia del mismo obtienen financiación cualificada de conformidad con el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y con la normativa autonómica que lo desarrolle y complemente.

Las actuaciones objeto del presente Convenio son, en principio, las establecidas en el Anexo I. Los objetivos iniciales así definidos podrán verse modificados a lo largo de la vigencia del Convenio, en los siguientes supuestos:

- a) Por modificaciones de los compromisos máximos de gasto anual autorizados por el Consejo de Ministros.
- b) Por reajustes internos (a los que se refiere la cláusula quinta, 4.2. g) de este Convenio), acordados con el Ministerio de Fomento, en las cifras de objetivos de las distintas líneas de actuaciones protegidas, correspondientes a la Comunidad Autónoma, siempre que con ello no se supere el importe máximo de los compromisos de gasto estatal, en conjunto y por anualidades, autorizados por el Consejo de Ministros para el Plan de Vivienda 2002-2005.

Dichos reajustes podrán basarse, en su caso, en la constatación de la existencia de modificaciones significativas en los valores de las variables de cálculo del coste estatal, respecto a los inicialmente estimados.

- c) Por la aplicación de la reserva de eficacia a que se refiere la cláusula cuarta del presente Convenio.

SEGUNDA. ACTUACIONES A CARGO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La Comunidad Autónoma firmante se compromete, sin perjuicio de las eventuales modificaciones en cuanto a objetivos previstas en la cláusula primera, a la realización de las siguientes actuaciones:

1. Actuaciones relativas a viviendas protegidas de nueva construcción.

El reconocimiento del cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a:

- Préstamos cualificados para actuaciones protegidas que supongan un máximo de 7.420 viviendas de nueva construcción, para venta o adjudicación, que figuran en el Anexo I, incluyendo las resultantes de las actuaciones de rehabilitación a que se refiere el artículo 31.1, a) del Real Decreto, así como un máximo de 5.320 viviendas de las especificadas en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto 1/2002, de 11 de enero; y para un máximo de 80 viviendas calificadas o declaradas protegidas para arrendamiento del tipo a 25 años que figuran, asimismo, en el Anexo I, incluyendo los alojamientos a los que se refiere el artículo 1.2 del Real Decreto citado, las viviendas existentes destinadas a arrendamiento cuya financiación determina el artículo 20.7 de aquel y las resultantes de las actuaciones de rehabilitación mencionadas en el artículo 31.1, a), del mismo Real Decreto, cuando se destinen a arrendamiento.

- Las ayudas estatales que puedan corresponder a las actuaciones destinadas a arrendamiento y, en su caso, a los adquirentes, adjudicatarios y promotores individuales para uso propio de las viviendas, para venta o adjudicación, a las que se refiere el párrafo anterior de este apartado, siempre que aquellos se acojan al sistema específico del primer acceso a la vivienda en propiedad.

2. Actuaciones de adquisición protegida de otras viviendas existentes.

El reconocimiento del cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a:

- Préstamos cualificados para la adquisición protegida a título oneroso de viviendas existentes, a las que se refiere el capítulo IV del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, que figuran en el Anexo I, a un máximo de 560 adquirentes.

- Las ayudas estatales que puedan corresponder a los adquirentes de las viviendas a las que se refiere el párrafo anterior de este apartado, siempre que aquellos se acojan al sistema específico del primer acceso a la vivienda en propiedad.

3. Actuaciones protegidas de rehabilitación.

3.1. El reconocimiento del cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a la financiación cualificada a que se refiere el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para un máximo de 800 viviendas financiadas únicamente con préstamo, subsidiado o no; y un máximo de 5.600 viviendas financiadas con subvención.

3.2. La Comunidad Autónoma no incluye Áreas de rehabilitación entre sus objetivos iniciales. Si posteriormente decidiera convenir con el Ministerio de Fomento dichas actuaciones, serían aplicables las siguientes normas.

3.2.1. Las Áreas de rehabilitación se tramitarán con sujeción a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del citado Real Decreto.

Una vez sean así declaradas por la Comunidad Autónoma, recibida la documentación previa establecida en el artículo 30.4. y determinadas las cuantías de las subvenciones estatales y las periodificaciones del pago de las mismas, se podrá modificar, en su caso, la cifra inicial de objetivos que figura en el Anexo I de este Convenio, en aplicación de su cláusula primera, párrafo b).

3.2.2. La financiación específica correspondiente a dichas Áreas, así como las fórmulas concretas de gestión, seguimiento y restantes aspectos, serán acordadas, en cada caso, en el ámbito de la Comisión Bilateral de Seguimiento prevista en la cláusula quinta, apartado 4, de este Convenio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30.4. y 43. d) del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

3.2.3. El abono de la subvención por parte del Ministerio de Fomento se realizará de la siguiente forma:

1.- Hasta el importe de la primera anualidad, una vez acordadas por la Comisión Bilateral las actuaciones a ejecutar en el Área de rehabilitación.

2.- Los libramientos posteriores, dentro de cada una de las anualidades acordadas, se efectuarán una vez justificado por la Comunidad Autónoma el empleo de los fondos anteriormente transferidos, mediante la correspondiente acreditación de conformidad con las certificaciones de gastos producidos, expedidas al efecto por los Servicios competentes de la Comunidad Autónoma. Para realizar el pago que complete la subvención aportada por el Ministerio, será necesario que la Comunidad Autónoma justifique los gastos producidos desde el origen de las actuaciones.

3.2.4. El Ministerio de Fomento podrá solicitar de la Comunidad Autónoma la información necesaria para el seguimiento de las actuaciones objeto del Área de rehabilitación.

3.2.5. La participación de las distintas Instituciones deberá hacerse constar en cuanta información pública se edite y, en particular, en los carteles exteriores descriptivos de las obras, en los que figurará el importe de la subvención aportada por el Ministerio de Fomento, con una tipografía y tamaño igual a los empleados para referirse a la participación de la Comunidad Autónoma.

3.2.6. Será competencia de la Comunidad Autónoma la supervisión de los proyectos y del desarrollo de las obras.

3.2.7. La Comunidad Autónoma determinará un procedimiento de distribución de los recursos que asegure los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, garantizando la transparencia de las actuaciones administrativas.

4. Actuaciones protegidas en materia de suelo.

4.1. El reconocimiento del cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a las ayudas económicas estatales que en cada caso procedan para urbanización de suelo necesario a efectos de promover 1.040 viviendas, cuando la ayuda estatal consista exclusivamente en una subvención.

4.2. Una vez determinadas las cuantías de las subvenciones estatales, cuando esa sea la fórmula de financiación, y las periodificaciones del pago de las mismas, se podrá modificar, si fuera necesario, la cifra inicial de objetivos que figura en el Anexo I de este Convenio, en aplicación de la cláusula primera, párrafo b) del mismo.

4.3. En las actuaciones financiadas mediante subvenciones estatales, el abono de las mismas se atenderá a las pautas marcadas para las Áreas de rehabilitación en el apartado 3.2.3. de esta misma cláusula.

5. Ayudas con cargo a presupuestos propios de la Comunidad Autónoma.

La concesión, con cargo a sus presupuestos y conforme a su propia normativa, de las siguientes ayudas complementarias:

- Adquisición, adjudicación y promoción para uso propio de las viviendas de protección oficial de nueva construcción.
- La rehabilitación de viviendas, o edificios, zonas urbanas y aquellas otras que se determinen como de especial protección.
- La autopromoción de viviendas.

6. Otros compromisos.

6.1. La Comunidad Autónoma se compromete a dar audiencia, como parte interesada, a la Dirección General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo (en adelante DGVAU) del Ministerio de Fomento, en la elaboración de sus normas sobre vivienda y suelo relacionadas con el Plan de Vivienda 2002-2005.

6.2. La Comunidad Autónoma se compromete a adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión, para garantizar que la financiación cualificada se obtenga en las modalidades y cuantías legalmente previstas.

A estos efectos, se compromete a condicionar, en sus Resoluciones, el acceso a dicha financiación cualificada, principalmente en el supuesto de primer acceso a la vivienda en propiedad, a que los datos que figuren en el contrato de opción de compra, compraventa o de adjudicación, y que han servido de base para la determinación de la cuantía de la financiación cualificada (préstamo, subsidiación y ayuda directa a la entrada), coincidan exactamente con los que figuren en las correspondientes escrituras públicas de compraventa o de adjudicación. Si no se diera esta coincidencia, el Ministerio de Fomento comunicará esta circunstancia a la Comunidad Autónoma, dejando en suspenso su conformidad a la concesión del préstamo cualificado, sea directa o por subrogación en el del promotor, y, en su caso, el abono de las ayudas estatales, hasta tanto la Comunidad Autónoma resuelva nuevamente al respecto.

6.3. La Comunidad Autónoma se compromete a que en sus Resoluciones, o en anexos a las mismas, figuren los datos concretos acerca de las circunstancias que han servido de base para el reconocimiento del cumplimiento de los requisitos que en cada caso habilitan para acceder a la financiación cualificada (superficie útil de la vivienda y, en su caso, del garaje y trastero, precio total de la vivienda, 1^{er} acceso a la propiedad, ingresos familiares corregidos (en euros), número de miembros de la unidad familiar, familias numerosas y número de hijos, minusválidos, jóvenes, unidad familiar que tenga a su cargo alguna persona de más de 65 años, familias monoparentales), datos necesarios en orden a su utilización por el Ministerio de Fomento en sus tareas de seguimiento y análisis del desarrollo del Plan, en sus aspectos cuantitativos y cualitativos, y para los preceptivos informes al respecto.

6.4. La Comunidad Autónoma se compromete a adoptar las medidas necesarias, tanto de carácter normativo como en el ámbito de la gestión, en orden a garantizar que el número efectivo de actuaciones, de cada clase, calificadas o declaradas protegidas, a

financiar mediante ayudas estatales, esté en relación con las cuantías convenidas en los números anteriores y en el Anexo I del presente Convenio, incluyendo en dichas cifras, calificaciones ya emitidas antes del presente Convenio, al amparo de Planes y programas anteriores, ya financiadas o no, que puedan servir de base a la obtención de financiación cualificada con cargo al vigente Real Decreto 1/2002 de 11 de enero, y al presente Convenio.

6.5. La Comunidad Autónoma se compromete a establecer dentro de las cifras de objetivos de cada año relativas a adquisición protegida de otras viviendas existentes, la reserva para viviendas de nueva construcción a precio tasado, promovidas sobre suelos financiados con cargo a los Reales Decretos 1.668/1991, de 15 de noviembre; 1.932/1991, de 20 de diciembre; 2.190/1995, de 28 de diciembre; y 1.186/1998, de 12 de junio, según establecen los mismos.

6.6. La Comunidad Autónoma se compromete, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, a considerar como sujeto preferente de las ayudas públicas para el acceso a vivienda, siempre que cumplan los requisitos en cuanto a ingresos máximos establecidos en el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, a las personas que en aplicación de lo establecido en la disposición transitoria segunda de la citada Ley, se vean privadas del derecho a la subrogación "mortis causa" que les reconocía el texto refundido de la Ley de Arrendamientos Urbanos, aprobado por Decreto 4.104/1964, de 24 diciembre.

TERCERA. ACTUACIONES A CARGO DEL MINISTERIO DE FOMENTO

A la vista de las actuaciones a realizar por la Comunidad Autónoma, el Ministerio de Fomento, se compromete a aportar las ayudas económicas directas correspondientes a las actuaciones que se detallan en los apartados siguientes de esta cláusula, de conformidad con el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, correspondientes a las actuaciones incluidas en el Anexo I y dentro de los compromisos máximos de gasto estatal autorizados por el Consejo de Ministros, sin perjuicio de las eventuales modificaciones de objetivos previstas en la cláusula primera.

1. Cuantía máxima global de las subvenciones estatales.

La cuantía máxima global del conjunto de dichas ayudas, por lo que se refiere al concepto de subvenciones, se imputará en los presupuestos anuales del Ministerio de Fomento, de forma que, sumada a las de los restantes Entes territoriales Autonómicos que

hayan suscrito Convenios con dicho Ministerio en desarrollo del Plan de Vivienda 2002-2005, así como las derivadas de la reserva de eficacia a la que se refiere la cláusula cuarta, no excedan de las cuantías anuales máximas establecidas por el Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 10 de mayo de 2002.

Asimismo, el eventual sobrepasamiento, sin conformidad del citado Ministerio, de las cifras convenidas de actuaciones financiadas, en particular, de las rehabilitaciones financiadas con subvención, eximirá a dicho Ministerio de cualquier obligación de gasto en concepto de las subvenciones que podrían haber correspondido a las actuaciones reconocidas en exceso.

2. Ayudas estatales por tipos de actuaciones protegidas.

Los subsidios, ayudas directas a la entrada y subvenciones estatales a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula se concretan como sigue, por modalidades de actuaciones protegidas.

2.1. Actuaciones en viviendas de nueva construcción sujetas a regímenes de protección pública.

Las subsidiaciones, ayudas estatales directas a la entrada y subvenciones a que se refiere el apartado I de la cláusula segunda del presente Convenio.

2.2. Actuaciones protegidas relativas a adquisición protegida de otras viviendas existentes.

Las subsidiaciones y ayudas estatales directas a la entrada a que se refiere el apartado 2 de la cláusula segunda.

2.3. Actuaciones protegidas de rehabilitación.

Las ayudas económicas directas a que se hace referencia en el apartado 3 de la cláusula segunda.

2.4. Actuaciones protegidas en materia de suelo.

Las ayudas económicas directas a que se hace referencia en el apartado 4 de la cláusula segunda.

2.5. Oficinas para la gestión y asesoramiento de la rehabilitación.

Se podrán destinar fondos estatales, durante el periodo de vigencia del Plan, en concepto de subvención para la implantación y mantenimiento de las oficinas para la gestión y asesoramiento de la rehabilitación, incluyendo, asimismo, aquéllas que se dediquen a información y apoyo a la gestión de otras actuaciones protegidas. Estas ayudas se distribuirán por anualidades y serán susceptibles de revisión en función de la actividad efectivamente realizada por dichas oficinas y de la evolución del

número de las mismas, teniendo siempre en cuenta las disponibilidades presupuestarias.

2.6 Subvención a adquirentes de viviendas de protección oficial de promoción pública.

El Ministerio de Fomento, satisfará, con cargo a sus presupuestos, a los adquirentes en primera transmisión de viviendas de protección oficial de promoción pública, vendidas en las condiciones de precio y aplazamiento de pago establecidas en el Real Decreto 3.148/1978 de 10 de noviembre y disposiciones complementarias, así como en las normas correspondientes de la Comunidad Autónoma, la subvención personal y especial por un importe coincidente con el que resulte de aplicar al precio de la vivienda el tipo impositivo del Impuesto sobre el Valor Añadido que grave la transmisión de estas viviendas.

CUARTA. RESERVA DE EFICACIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 42.2. del Real Decreto 1/2002, se establece una reserva de recursos estatales, al margen de los correspondientes a las actuaciones protegidas inicialmente convenidas con las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla para el desarrollo del Plan de Vivienda 2002-2005, y dentro del conjunto de ayudas estatales autorizadas por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de mayo de 2002. Esta reserva tiene como finalidad posibilitar que las Comunidades Autónomas más activas puedan avanzar, por encima de las previsiones para cada año acordadas inicialmente con el Ministerio de Fomento en este Convenio, y que figuran como Anexo I, a cargo de los recursos no asignados territorialmente, respetando siempre los límites del conjunto de ayudas estatales aprobados en el citado Acuerdo del Consejo de Ministros, y dentro del objetivo final de alcanzar el cumplimiento global del Plan.

A partir del 1 de octubre de cada año, las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla podrán acceder a dicha reserva cuando hayan agotado los objetivos inicialmente acordados (incluidos los reajustes internos a los que se hace referencia en la cláusula quinta, 4.2g) de este Convenio). Los correspondientes incrementos de objetivos serán acordados en el marco de las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.

Asimismo, y antes del 1 de octubre de cada año y con cargo a la citada reserva de eficacia, y cuando alguna línea de actuación hubiera sido agotada, podrán acordarse incrementos de objetivos para esas líneas que no excedan del 25 por 100 de los inicialmente convenidos. Dichos incrementos serán acordados en el marco de las Comisiones Bilaterales de Seguimiento.

En consecuencia, la Comunidad Autónoma, al finalizar la vigencia del correspondiente programa anual del Plan, podrá haber incrementado, de hecho, sus cifras de objetivos financiados, en relación con los inicialmente fijados gracias a su participación en la reserva de eficacia.

QUINTA. SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

I. Obligaciones de notificación e información por parte de la Comunidad Autónoma.

I.1. La Comunidad Autónoma se compromete a remitir a la DGVUA del Ministerio de Fomento, con carácter trimestral, justificación certificada de los pagos realizados en concepto de las subvenciones reconocidas, por figuras, planes y programas anuales de actuación, en soporte documental, sin perjuicio del compromiso al que se refiere el párrafo I.2. de este apartado.

Finalizado el ejercicio y, por tanto, con carácter anual, se deberá tramitar la información prevista en el artículo 153, octava, del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria.

I.2. La Comunidad Autónoma se compromete a remitir sus comunicaciones de información a la DGVAU del Ministerio de Fomento, a las que se refieren los siguientes párrafos de este apartado, así como las justificaciones de pagos de las subvenciones reconocidas, mencionadas en el párrafo I.1. anterior, según las pautas expresadas en el Protocolo de intercambio de Información (PIN) que se adjunta como Anexo al presente Convenio, y que supone una adaptación del utilizado en el Plan de Vivienda 1998-2001, a las actuaciones previstas del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

La citada Dirección General del Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma acuerdan colaborar a nivel técnico, a fin de solventar los eventuales problemas que pudieran obstaculizar la aplicación de este sistema de transmisión de la información, con el fin de adoptar las medidas oportunas para alcanzar las finalidades perseguidas, es decir, el flujo ágil y eficiente de la información.

I.3. La Comunidad Autónoma se compromete a enviar a la DGVAU del Ministerio de Fomento:

a) Con carácter quincenal: relación de adquirentes a los que se ha reconocido el cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a la subsidiación, normal o alternativa, de préstamos cualificados, y, en su caso, a las ayudas estatales a la entrada (AEDE), tanto básicas como especiales, en relación con la adquisición, en primer acceso a la vivienda en propiedad, de viviendas

protegidas de nueva construcción y para actuaciones de adquisición protegida de otras viviendas existentes.

b) Con carácter mensual: relación del reconocimiento del cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a la subvención para actuaciones protegidas de viviendas promovidas para alquiler, rehabilitación y para actuaciones protegidas en materia de suelo, incluyendo, en su caso, aquellos reconocimientos del cumplimiento de los requisitos que habilitan para acceder a las subvenciones que correspondan a planes y programas anteriores convenidos entre la Comunidad Autónoma y el Ministerio de Fomento, y que, según la normativa correspondiente y los términos de dichos Convenios, procediera ir reconociendo durante el ámbito temporal del presente Convenio.

c) Con carácter mensual: información sobre evolución de la actividad del subsector vivienda: solicitudes de calificación o de declaración provisional; calificaciones o declaraciones provisionales; iniciación de viviendas; solicitudes de calificación o de declaración definitiva; calificaciones o declaraciones definitivas; terminación de viviendas; certificados y/o calificaciones de rehabilitación, de adquisición protegida de otras viviendas existentes, diferenciando entre vivienda usada y otras modalidades.

d) Con carácter trimestral, al menos: la información oportuna sobre denegación de calificaciones o declaraciones definitivas o descalificaciones que hubiera acordado, referidas a las actuaciones protegidas objeto del presente Convenio.

2. Obligaciones de información por parte del Ministerio de Fomento.

El Ministerio de Fomento a través de la DGVAU, remitirá a la Comunidad Autónoma, con periodicidad mensual, en soporte informático:

a) Relación individualizada de los préstamos cualificados concedidos en el ámbito territorial de dicha Comunidad, clasificados por entidades de crédito y por cada una de las modalidades de actuaciones protegidas.

b) Relación individualizada de las subrogaciones en préstamos cualificados concedidos para la promoción de viviendas protegidas de nueva construcción en el ámbito territorial de dicha Comunidad, clasificadas por entidades de crédito. En la medida en que se disponga de la información expresada en el párrafo 1.3, a), de esta cláusula, la misma podrá figurar combinada con las mencionadas subrogaciones.

3. Información pública.

Ambas partes se comprometen a colaborar activamente para

potenciar la difusión de información acerca de las medidas del Plan de Vivienda 2002-2005.

4. Comisión Bilateral de Seguimiento.

4.1. Ambas partes se comprometen a efectuar el seguimiento conjunto y a coordinar sus actuaciones en orden al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Convenio. A tal efecto se crea una Comisión Bilateral de Seguimiento y Coordinación que presidirán conjuntamente los Directores generales competentes, y en la que participará un representante del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma.

La Comisión habrá de constituirse en el plazo de un mes a partir de la firma del presente Convenio y se reunirá, al menos, una vez al trimestre.

4.2. Las funciones de esta Comisión serán:

a) Comprobar el efectivo intercambio previsto de información y analizar su contenido.

b) Llevar a cabo un seguimiento sistemático del cumplimiento de los Convenios entre el Ministerio de Fomento y las Entidades de Crédito, a efectos de garantizar el adecuado volumen de financiación convenida en el correspondiente ámbito territorial.

c) Analizar el desarrollo y cumplimiento del presente Convenio, y formular las oportunas propuestas en el caso de desviaciones del mismo.

d) Formular y acordar, en su caso, las propuestas de financiación específica de Áreas de rehabilitación individualizadas, concretando los aspectos a los que se refiere el artículo 30.4 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero.

e) Formular y acordar, en su caso, las propuestas de financiación específica de Áreas de urbanización prioritaria de suelo.

f) Formular y acordar, en su caso, las propuestas de subvenciones para la implantación y mantenimiento de las oficinas para la gestión y asesoramiento de la rehabilitación, a las que se refiere el apartado 2.5 de la cláusula tercera de este Convenio.

g) Formular y acordar, en su caso, propuestas de cambios de objetivos mediante reajustes internos de los mismos, incrementando los de una o varias líneas de actuaciones protegidas a costa de reducciones de los de otra u otras, adecuando dichos objetivos en función de la evolución de las circunstancias en el territorio de la Comunidad Autónoma y del grado general de cumplimiento del Plan en los restantes territorios, siempre dentro de

los volúmenes máximos de recursos financieros y gastos estatales autorizados, según el artículo 42.1 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero. Se acordarán, asimismo, en su caso, los sobrepasamientos de objetivos con cargo a la reserva de eficacia, según se establece en la cláusula cuarta de este Convenio. Los nuevos objetivos así acordados serán la base para la determinación de los compromisos de gasto por parte del Ministerio de Fomento, entendiéndose que dicho Ministerio no estará obligado a pago presupuestario alguno en concepto de la financiación cualificada de actuaciones que excedan en su número o importe de las acordadas en el presente Convenio y, en su caso, en el marco de la Comisión Bilateral de Seguimiento.

5. Comisión Multilateral de Seguimiento de Vivienda.

Ambas partes se comprometen a participar en la Comisión Multilateral de Seguimiento, integrada por los Directores generales competentes en materia de vivienda de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla y del Ministerio de Fomento, cuyo Director General de la Vivienda, la Arquitectura y el Urbanismo, ostentará la Presidencia de la misma. La Comisión se reunirá, al menos, una vez cada semestre.

La Comisión Multilateral analizará la evolución del Plan de Vivienda 2002-2005 y debatirá acerca de las medidas oportunas a adoptar en desarrollo o, en su caso, para corregir las eventuales desviaciones que sean detectadas.

SEXTA. DURACIÓN DEL CONVENIO

La duración del presente Convenio será la del periodo comprendido entre su fecha de otorgamiento y el 31 de diciembre del año 2005, coincidiendo en todo caso la vigencia del mismo con la del Plan de Vivienda 2002-2005.

SÉPTIMA. EXTINCIÓN

El Presente Convenio se extinguirá por la conclusión del periodo máximo establecido para su vigencia y, en todo caso, por el agotamiento del volumen de recursos estatales asignados, así como por resolución del mismo.

Serán causas de resolución el mutuo acuerdo de las Administraciones intervinientes, la decisión unilateral de alguna de ellas cuando se produzca por la otra un incumplimiento grave acreditado de las obligaciones asumidas, y cualesquiera otras que, en su caso, le fueran de aplicación de acuerdo con la legislación vigente.

En el mismo supuesto de extinción del Convenio, las actuaciones en curso, o sea, aquellas cuyo derecho a la financiación cualificada haya sido reconocido anteriormente por la Comunidad Autónoma, continuarán su tramitación con las limitaciones impuestas por la vigencia prevista del Convenio y, en todo caso, por el agotamiento del volumen de recursos estatales asignados.

OCTAVA. NATURALEZA JURÍDICA Y JURISDICCIÓN

El presente Convenio tiene naturaleza jurídica administrativa. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del mismo, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional de lo Contencioso-Administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado

El Ministro de Fomento, Francisco Álvarez-Cascos Fernández.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, José Javier Corominas Rivera.

Anexo I del Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de **Extremadura** para el Plan de Vivienda 2002 - 2005

Tipos de actuaciones	AÑOS Y OBJETIVOS (Nº de actuaciones a financiar de cada clase)				
	TOTAL	2002	2003	2004	2005
1. Viviendas protegidas de nueva construcción	7.500	1.875	1.875	1.875	1.875
1.1. Para venta	7.420	1.855	1.855	1.855	1.855
1.2. Para alquiler	80	20	20	20	20
1.2.1. A 10 años	0	0	0	0	0
1.2.2. A 25 años	80	20	20	20	20
2. Cofinanciación de VPO de promoción pública para alquiler	0	0	0	0	0
3. Adquisición de otras viviendas existentes	560	140	140	140	140
4. Rehabilitación.	6.400	1.600	1.600	1.600	1.600
4.1. Areas	0	0	0	0	0
4.2. Edificios (en nº de viv.) y viviendas	6.400	1.600	1.600	1.600	1.600
* con sólo subvención	5.600	1.400	1.400	1.400	1.400
* resto	800	200	200	200	200
5. Suelo.	1.040	260	260	260	260
5.1. Areas de urbanización prioritaria	0	0	0	0	0
* Subsidiación	0	0	0	0	0
* Subvención	0	0	0	0	0
5.2. Otras actuaciones de urbanización	1.040	260	260	260	260
* Subsidiación	0	0	0	0	0
* Subvención	1.040	260	260	260	260
TOTALES	TOTAL	2.002	2.003	2.004	2.005
1. TOTAL VIVIENDAS	14.460	3.615	3.615	3.615	3.615
2. TOTAL SUELO (en nº de viviendas)	1.040	260	260	260	260
3. TOTAL VIVIENDAS+SUELO	15.500	3.875	3.875	3.875	3.875

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de julio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 949, de 21 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 656 de 1999, promovido por Áridos González Bravo, S.L. contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, de fecha 9 de marzo de 1999, por la que al resolver el

expediente sancionador PMVP-3/98, impuso a la sociedad recurrente, como responsable de la infracción muy grave tipificada en el artículo 21.2.d) de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, una multa de 5.000.001 pesetas, con obligación de restaurar la vía pecuaria al ser y estados previos al hecho de cometerse la agresión.

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 949, de 21 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 656 de 1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando en parte el presente recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Don Jesús Fernández de las Heras, en nombre y representación de la entidad Áridos González Bravo, S.L. contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura a que se hace referencia en el primer fundamento de esta sentencia, debemos declarar y declaramos la nulidad de la misma por no ser conforme al ordenamiento jurídico en cuanto al particular que califica los hechos denunciados como constitutivos de la infracción prevista en el artículo 21.2.d) de la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias; y declaramos que tales hechos son constitutivos de la infracción grave a que se refiere el artículo 21.3.e) de la misma Ley, y que la sanción procedente es la de multa de 250.000 pesetas (1.502 euros), con la obligación que también imponemos a la propia recurrente de reparar la citada vía pecuaria al ser y estado previo al hecho de cometerse la infracción. Desestimamos los demás pedimentos de la demanda y no hacemos especial pronunciamiento en cuanto al pago de las costas”.

Mérida, a 4 de julio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 8 de julio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 876 de 13 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 925 de 1999, promovido por Fructícola del Tiétar, S.A. contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura de fecha 07.01.99, recaída en expediente sancionador número CP97/558.

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 876, de 13 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 925 de 1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procurador de los Tribunales Sra. Fernández Sanz en nombre y representación de Fructícola del Tiétar, S.A. contra la Resolución de fecha 7 de enero de 1999 de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, que se nula por no resultar ajustada a Derecho, sin pronunciamiento condenatorio respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 8 de julio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

ORDEN de 8 de julio de 2002, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1014 de 28 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 363 de 1999, promovido por D. Juan Carlos Carballo Berrocal contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, sobre imposición de multa y retirada o imposibilidad de obtener licencia de caza por un plazo de dos años.

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1014, de 28 de mayo de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 363 de 1999, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Leal López en nombre y representación de D. Juan Carlos Carballo Berrocal contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho, y en su virtud la anulamos. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 8 de julio de 2002.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015767.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	20,000 / 15,000
	0,380 / 0,220
	0,220 / 0,117

Potencia total en transformadores en KVA: 630.

Emplazamiento: Berlanga. Edificio de obra de fábrica próximo a ctra. Berlanga-Azuaga.

Presupuesto en euros: 16.206,06.

Presupuesto en pesetas: 2.696.461.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015767.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 18 de junio de 2002.

El Jefe del Servicio de Ordenación
Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se concede la autorización administrativa para la apertura y funcionamiento del Centro Privado de Formación Profesional "Imagen", de Badajoz.

Doña Mireia Mejias Holguera, en calidad de titular y promotora del expediente, presenta solicitud para la concesión de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional "Imagen", en la localidad de Badajoz, en orden a la implantación de ciclos formativos de grado medio.

El proyecto de obras presentado obtiene informe técnico favorable emitido por el Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Secretaría General de esta Consejería, aprobándose por Resolución del Director General de Ordenación, Renovación y Centros de 5 de febrero de 2002.

Visto el expediente instruido, comunicada por la promotora a la Administración educativa la finalización de las obras y cumplimentados todos sus trámites, se procede a dictar la correspondiente Resolución.

El Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra "las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable".

En virtud del artículo 7º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre Autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, de acuerdo con las facultades que me atribuye el artículo 36º de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Ordenación, Renovación y Centros,

RESUELVO

Primero.- Conceder la autorización administrativa de apertura

y funcionamiento, de acuerdo con el artículo 7º del Real Decreto 332/1992, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarios, al centro privado de Formación Profesional "IMAGEN", de Badajoz.

La situación resultante en el Centro de Formación Profesional, con la presente autorización, es la siguiente:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional.

Denominación específica: "IMAGEN".

Titular del centro: Dª Mireia Mejias Holguera.

Código: 06010878.

Domicilio: Calle Virgen de la Soledad nº 22.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Enseñanzas a impartir: Ciclos Formativos de Grado Medio.

Capacidad: DOS unidades (40 puestos escolares).

Especialidad "Estética Personal Decorativa" (IMP 22).

Capacidad: DOS unidades (40 puestos escolares).

Especialidad "Peluquería" (IMP 23).

Segundo.- De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por la interesada.

Tercero.- La presente autorización administrativa de apertura y funcionamiento surtirá efectos a partir del curso académico 2002/03. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse.

Cuarto.- El personal que atienda las unidades autorizadas en el Centro de Formación Profesional deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, así como el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril. La titularidad del centro remitirá a la Dirección Provincial de Educación en Badajoz, antes del inicio del curso 2002/03, la relación del personal del que dispondrá desde el momento de inicio de su actividad, con indicación de su titulaciones respectivas, para su debida aprobación por la Dirección Provincial previo informe de la Inspección Técnica de Educación.

Quinto.- El centro de Formación Profesional, cuya autorización administrativa se concede por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la normativa municipal o autonómica.

Sexto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, la interesada podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116º y 117º de la Ley 30/1992, así como el artículo 102º de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 4 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 647/2002, interpuesto por D. Juan del Valle Menéndez, sobre Resolución de 4 de abril de 2002 por la que se desestima el recurso interpuesto contra la lista definitiva de aprobados en la convocatoria de acceso al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Física del año 2001.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-

Administrativo Sección I, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo mediante Procedimiento Ordinario nº 647/2002, seguido a instancias D. Juan del Valle Menéndez, contra “Resolución de 4 de abril de 2002 por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Lista Definitiva de aprobados en la Convocatoria de acceso al Cuerpo de Maestros en la especialidad de Educación Física del año 2001”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección I, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 8 de julio de 2002.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2002, del Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, por la que se hace pública la composición de la Comisión de Selección y Seguimiento de la convocatoria de ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Orden de 7 de marzo de 2002 (DOE núm. 30 de 12 de marzo), por la que se convocan ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.

RESUELVO

Único.- Nombrar como miembros de la Comisión de Selección y Seguimiento de las ayudas para la constitución de seminarios permanentes de investigación sobre la Historia de la Educación en Extremadura.

Presidente:

Ilmo. Sr. Secretario General de Educación, D. Ángel Benito Pardo

Vocales:

D^a. María Sánchez Matamoros

D^a. Paula de los Ríos López

Secretaria:

D^a. Cándida Inés Cabezón

Mérida, 15 de julio de 2002.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

ORDEN de 15 de julio de 2002, por la que se convocan los premios “Extremadura de Turismo” y “Excelencia y Calidad Turística” para el año 2002.

Los Premios “Extremadura del Turismo” y “Extremadura: Excelencia y Calidad Turística” han sido creados por el Decreto 21/2002, de 26 de febrero, norma que viene a satisfacer la exigencia contenida en el artículo 4 de la Ley 2/1997, de 20 de marzo, de Turismo de Extremadura, en el sentido de que compete a la Administración Turística el reconocimiento y estímulo de cuantas actuaciones conlleven el fomento y la difusión del Turismo en Extremadura desde cualquier campo de actuación.

En aras de este objetivo estos premios pretenden hacer público el reconocimiento a cuantos contribuyen con su labor continua a la consecución de esta finalidad, bien sea mediante la aplicación de nuevas tecnologías que favorezcan la sostenibilidad o la accesibilidad en el ámbito turístico, bien sea incrementando los niveles de calidad de los servicios turísticos cualquiera que sea su naturaleza o mediante el fomento de los valores de nuestra región.

Desde esta perspectiva y con la finalidad por tanto de que esta iniciativa contribuya a la promoción y estímulo del sector, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 5 del mencionado Decreto 21/2002, de 26 de febrero

DISPONGO

Artículo 1

1. Por la presente Orden se convocan los premios “Extremadura de Turismo” y “Excelencia y Calidad Turística”, que concede la Consejería

de Obras Públicas y Turismo de conformidad con la normativa reguladora de su creación, Decreto 21/2002, de 26 de febrero.

2. Los premios que se convocan en la edición 2002 son los siguientes:

a.- “Extremadura del Turismo” con las siguientes modalidades:

- Innovación turística.
- Promoción Turística.
- Trayectoria Profesional Turística.

b.- Diploma “Excelencia y Calidad Turística” con las siguientes categorías:

- Establecimiento de Alojamiento Turístico.
- Establecimiento de Restauración.
- Actividad de prestación de servicios turísticos.
- Entidades, instituciones o empresas relacionadas con el sector turístico.

Artículo 2

Los destinatarios del premio “Extremadura del Turismo” en sus distintas modalidades serán personas físicas cuyo trabajo profesional, trayectoria o actividad haya tenido una singular repercusión turística en la Comunidad Autónoma, mientras que el Diploma “Excelencia y Calidad Turística” se concederá a Agentes turísticos o personas jurídicas, públicas o privadas.

Los criterios para la concesión de los referidos Premios serán los previstos en los artículos 1 y 4 del Decreto 21/2002.

Artículo 3

Las candidaturas a los Premios podrán ser propuestas y presentadas por entidades, instituciones o profesionales y por asociaciones empresariales y profesionales del turismo e irán acompañadas de la siguiente documentación:

a.- Datos identificativos de los candidatos propuestos en cada una de las modalidades del artículo 1.

b.- Memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación.

c.- Certificado acreditativo de la adopción del acuerdo de presentación del candidato de conformidad con las normas estatutarias o de régimen jurídico por el que se rija la entidad u organismo proponente, cuando la propuesta no se haga a título individual.

Artículo 4

Las candidaturas, que se formularán en modelo oficial, Anexo I, junto con su documentación, se dirigirán al titular de la Consejería de Obras Públicas y Turismo y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo sito en la C/ Cárdenas 11, de Mérida (CP 06800), o en cualquiera de los previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes del 2 de septiembre de 2002.

Artículo 5

1.- Los premios serán concedidos mediante resolución del titular de la Consejería, vista la propuesta del Consejo de Turismo, quien informará y valorará las solicitudes recibidas y propondrá la adjudicación de los premios en sus distintas modalidades.

2.- La concesión del premio se hará pública mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

3.- Los Premios podrán declararse desiertos si, a juicio del Consejero de Obras Públicas y Turismo, entre los participantes no se alcanza la calidad suficiente para hacerlos acreedores de los mismos.

Artículo 6

Las candidaturas galardonadas recibirán un objeto conmemorativo, placa o diploma según los casos, y serán objeto de difusión en las distintas publicaciones promocionales que acometa la Consejería.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden producirá efectos al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de julio de 2002.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES

ANEXO I
PREMIOS “EXTREMADURA DEL TURISMO” y “EXCELENCIA Y CALIDAD
TURÍSTICA” PARA EL AÑO 2002
PRESENTACIÓN DE CANDIDATURA

MODALIDAD:

“EXTREMADURA DEL TURISMO

- Innovación Turística
- Promoción Turística
- Trayectoria Profesional Turística

“EXCELENCIA Y CALIDAD
TURÍSTICA”

- Establecimiento de Alojamiento Turístico
- Establecimiento de Restauración
- Actividad de Prestación de Servicios Turísticos
- Entidades, Instituciones o Empresas relacionadas con el sector.

PROPONENTE:

Nombre: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
C.P.: _____ Tlf.: _____
D.N.I.: _____

CANDIDATO/A:

Nombre: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____
C.P.: _____ Tlf.: _____
D.N.I.: _____

Se adjunta documentación justificativa de los méritos de los candidatos.

En _____ a ___ de _____ 2002

(Firma)

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 3 de julio de 2002, sobre notificación de Pliego de Cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Samuel Núñez Ortega por carecer de autorización.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz a 3 de julio de 2002.- El Instructor, Ángel de Llera Gragera.

A N E X O

Interesado: D. Samuel Núñez Ortega con D.N.I. número 76261879C.

Último domicilio conocido: Suárez Somonte, 80-2 A 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SEPB-00081 del año 2002 seguido por carecer de autorización.

En el expediente sancionador SEPB-00081 del año 2002, incoado a D. Samuel Núñez Ortega, por carecer de autorización a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes hechos:

HECHOS IMPUTADOS

No presentar licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Vd. titular denominado La Mina en inspección realizada siendo las 2,00 horas del día 28 de marzo de 2002, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el artº 23 e) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero de Protección de la Seguridad Ciudadana, en la redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/97 de 4 de agosto, en relación con el artº 40.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades

Recreativas R.D. 2.816/82 de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 601,00 € (99.998 ptas.)

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994 de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

Badajoz, a 24 de abril de 2002. El Instructor.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Deslinde en vías pecuarias término municipal de Membrío, Salorino, Herrerueta, Cáceres y Aliseda". Serv 0048/02.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0048/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde en vías pecuarias T.M. municipal de Membrío, Salorino, Herrerueta, Cáceres y Aliseda.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 132.006 euros.

A anualidades:

2002 33.002 euros.

2003 99.004 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:**11. GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 28 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Deslinde vías pecuarias de los términos municipales de Montánchez, Alcuéscar, Casas de Don Antonio, Cáceres, Arroyomolinos, Almoharín, Valdeterres, Zarza de Montánchez, Salvatierra, Torre de Santa María, Ruanes, La Cumbre, Santa Ana, Trujillo y Mirandilla". Serv 0050/02.

I. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0050/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Deslinde V.P. T.M. Montánchez, Alcuéscar, Casas de Don A., Cáceres, Arroyomolinos, Almoharín, Valdeterres, Zarza de M., Salvatierra, T. Sta. María, Ruanes, La Cumbre, Santa Ana, Trujillo y Mirandilla.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 198.622 euros.

Anualidades:

2002 49.655 euros.

2003 148.967 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del deci-

mosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de CIEN (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 28 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Protección del hábitat de la zepa-lic La Serena y sierras periféricas”. Serv 0057/02.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0057/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Protección del hábitat de la zepa-lic La Serena y sierras periféricas.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 386.540 euros.

Anualidades:

2002 34.841 euros.

2003 192.649 euros.

2004 159.050 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-002086.

e) Telefax: 924-002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo M Subgrupo 8 Categ. b
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

No procede.

Mérida, a 28 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Protección aves en zepas lics La Serena y sierras periféricas”. Serv 0058/02.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: SERV0058/02.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Protección aves en zepas lics La Serena y sierras periféricas.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 59.487 euros.

Anualidades:

2002 37.745 euros

2003 21.741 euros

5. GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-002086.
- e) Telefax: 924-002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Sin clasificación.
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 28 de junio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental de explotación minera Villamesías, fracción 2ª, nº 10003-21, en el término municipal de Sierra de Santa Cruz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1.131/88, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo de evaluación de impacto ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el Explotación minera Villamesías,

fracción-2ª, nº 10003-21, en el término municipal de Sierra de Santa Cruz podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 1 de junio de 2002. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "El Gamonal".

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1.776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX060078, denominada "El Gamonal", cuya duración será indefinida y que tiene por objeto servicios agrícolas y compra de maquinaria agrícola; tiene un capital social de mil doscientos dos euros (1.202,00 €) y su domicilio se establece en C/ Reina María Cristina, nº 11 de Montijo (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Joaquín Ruiz Sánchez como Presidente; D. José María Pérez García como Secretario; y D. José Pérez Báez y D. Diego Ruiz Sánchez, como Vocales.

Mérida, a 2 de julio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Mejora de las masas forestales en montes consorciados de Villuercas”. Expte.: 03.03.0908.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 03.03.0908.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Mejora de las masas forestales en montes consorciados de Villuercas.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 129.419,98 euros.

Anualidades:

2002 84.123,00 euros

2003 45.296,98 euros

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-382658.

e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K Subg. 6 Catg. d
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio,

ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 11 de julio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Recuperación forestal en 27 Has. en un pinar incendiado en el M.U.P. nº 114 “Dehesa Boyal y Cuarto de los Arroyos” en el término municipal de Serradilla”. Expte.: 03.03.0909.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 03.03.0909.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Recuperación forestal en 27 Has. en un pinar incendiado en el M.U.P. nº 114 “Dehesa Boyal y Cuarto de los Arroyos” en el Término municipal de Serradilla.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 89.427,02 euros.

Anualidades:

2002 59.021,83 euros

2003 30.405,19 euros

5. GARANTÍAS.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-382658.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: Sí se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de

Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 11 de julio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Tratamientos silvícolas en el monte Tudía y sus faldas".
Expte.: 03.03.0913.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 03.03.0913.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tratamientos silvícolas en el monte Tudía y sus faldas.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 104.900,33 euros.

Anualidades:

2002 72.118,98 euros.

2003 32.781,35 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-382658.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: Sí se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 11 de julio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Tratamientos silvícolas en el monte "Las Pesas" y otros de la Comarca de Las Hurdes". Expte.: 03.03.0918.

I. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 03.03.0918.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Tratamientos silvícolas en el monte "Las Pesas" y otros de la Comarca de Las Hurdes.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 363.506,78 euros.

Anualidades:

2002 240.404,84 euros.

2003 123.101,94 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-382658.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Subg. 6, Catg. d
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 11 de julio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Trabajos culturales en seis montes de la Sección III (Badajoz)". Expte.: 03.03.0919.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 03.03.0919.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Trabajos culturales en seis montes de la Sección III (Badajoz).

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Normal.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 207.000,84 euros.

Anualidades: 2002 207000,84 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida-06800.

d) Teléfono: 924-382658.

e) Telefax: 924-382935.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grup. “k”, Sub. “6”, Cat. “d”
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”, exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:**11. GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 11 de julio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Red de caminos en la zona de concentración parcelaria Zújar-El Molar”. Expte.: 05.01.1369.

1. ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 05.01.1369.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Descripción del objeto: Red de caminos en la zona de concentración parcelaria Zújar-El Molar.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 361.322,97 euros.

Anualidades:

2002 90.330,75 euros.

2003 270.992,22 euros.

5. GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Teléfono: 924-382658.
- e) Telefax: 924-382935.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grup "G", Sub "6", Cat "d"
- b) Otros requisitos:

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida-06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el mismo domicilio, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. En el mismo anuncio, se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES:

11. Gastos de anuncios: Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, ascenderán como máximo a la cantidad de Cien (100) euros que serán abonados por el adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 11 de julio de 2002. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 19 de junio de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 30 de abril de 2002, por la que se concede la baja, de la explotación porcina "Extramuros", del término municipal de Tamurejo, cuya titularidad ostenta D. Florentino Barba Agudo.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación, de la Resolución de la Dirección general de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 30 de abril de 2002, por la que se concede la baja de la explotación porcina "Extramuros", del término municipal de Tamurejo, con nº de registro 1300036, cuya titularidad ostenta D. Florentino Barba Agudo, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Instruido el expediente iniciado a instancia de D. Florentino Barba Agudo, en el que se solicita la baja de la explotación de ganado porcino "Extramuros", del término municipal de Tamurejo, y que figura inscrita en el registro de Explotaciones Porcinas con el nº 1300026

Comprobada la oportuna documentación, a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. 2 de octubre), el Ilmo. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria.

RESUELVE

Conceder la baja de la explotación porcina "Extramuros" solicitada por D. Florentino Barba Agudo, por cese de la actividad, efectuándose las oportunas anotaciones en el Registro Oficial Correspondiente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 30 de abril de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 19 de junio de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 28 de mayo de 2002, por la que se da la baja, de la explotación porcina "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, cuya titularidad ostenta D^a Isabel Amaya Cordero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación, de la Resolución de la Dirección General de

Producción, Investigación y Formación Agraria, de 28 de mayo de 2002, por la que se da la baja de la explotación porcina "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, con nº de registro 210358, cuya titularidad ostenta D^a Isabel Amaya Cordero, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, y cuya titularidad ostenta D^a Isabel Amaya Cordero, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 24 de abril de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, registrada con el número 210358.

Segundo: En fecha 5 de noviembre de 2001 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Dentro del plazo establecido, el interesado no ha presentado alegaciones en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

Cuarto: Las alegaciones aportadas por el interesado no desvirtúan los hechos ni justifican la falta de actividad en la explotación por un periodo superior a dos años.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento Jurídico le tiene conferidas el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "La Dehesa" del término municipal de Bodonal de la Sierra, registrada con el número 210358 y cuya titularidad ostenta D^a Isabel Amaya Cordero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 28 de mayo de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 19 de junio de 2002, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 28 de mayo de 2002, por la que se da la baja, de la explotación porcina "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, cuya titularidad ostenta D. Nicolás Hernández Guerrero.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación, de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 28 de mayo de 2002, por la que se da la baja de la explotación porcina "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, con nº de registro 210417, cuya titularidad ostenta D. Nicolás Hernández Guerrero, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "La Dehesa", del término municipal de Bodonal de la Sierra, y cuya titularidad ostenta D. Nicolás Hernández Guerrero, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: En fecha 24 de abril de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “La Dehesa”, del término municipal de Bodonal de la Sierra, registrada con el número 210417.

Segundo: En fecha 6 de noviembre de 2001 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Dentro del plazo establecido, el interesado no ha presentado alegaciones en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porci-

nas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

Cuarto: Las alegaciones aportadas por el interesado no desvirtúan los hechos ni justifican la falta de actividad en la explotación por un periodo superior a dos años.

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento Jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada “La Dehesa” del término municipal de Bodonal de la Sierra, registrada con el número 210417 y cuya titularidad ostenta D. Nicolás Hernández Guerrero.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejo de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 28 de mayo de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 16 de julio de 2002, por el que se convoca pública licitación para la contratación por el sistema de concurso abierto, tramitación urgente, el Servicio SV-127/2002 “Diseño, montaje y decoración de Stand de la Junta de Extremadura en el certamen “Semana Internacional de la Moda” en Madrid.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura ha resuelto anunciar a pública licitación, por el

sistema de concurso, tramitación urgente, el Servicio: SV-127/2002 "Diseño, montaje y decoración de Stand de la Junta de Extremadura en el certamen "Semana Internacional de la Moda" en Madrid.

— Presupuesto de licitación: 72.141,45 euros.

— Nº de Expediente: SV-127/2002.

— Plazo de ejecución: Un mes desde la firma del contrato, con la fecha límite de 4 de septiembre de 2002.

— Clasificación de los licitadores: No procede.

— Garantías exigidas:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

— Dependencia que tramita el Exp.: Secretaría General.

Los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los licitadores en la Secretaría General de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, 1ª planta, Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida y en la dirección de internet: [http://www.iuntaex.es/consejerias/eic/pliegos sv 1 272002.doc](http://www.iuntaex.es/consejerias/eic/pliegos_sv_1272002.doc)

— Presentación de proposiciones: Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n. planta baja, Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del octavo día natural siguiente a la publicación en el D.O.E.

— Mesa de contratación apertura sobre B: Se realizará el segundo día hábil contado desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

— Mesa de contratación apertura sobre A: Se realizará el cuarto día hábil contado desde el siguiente a la apertura sobre B, excepto si fuera sábado, que se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 16 de julio de 2002. El Secretario General, (P.D. Orden 04.09.95; DOE Nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Segura de León.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos y Contratación.
- c) Número de expediente: 952VB004.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 10 viviendas de promoción pública en Segura de León.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de abril de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 423.686,09 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 14 de junio de 2002.
- b) Contratista: Enciobras, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 410.945,51 euros.

Mérida, a 24 de junio de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Aldeanueva de la Vera.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Económicos Contratación.
- c) Número de expediente: 012VC002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Aldeanueva de la Vera.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 11 de abril de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 376.737,71 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 16 de junio de 2002.
- b) Contratista: González Peraleda, S.A. (GOPERSA).
- c) Importe de adjudicación: 376.370,97 euros.

Mérida, a 24 de junio de 2002. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

ANUNCIO de 12 de diciembre de 2001, sobre ampliación de nave industrial para reparación y fabricación de maquinaria agrícola. Situación: Ctra. Guareña-Badén de Villagonzalo, P.K. 0,070. Promotor: Siderometalúrgicas Extremeñas, S.L.U., en Guareña.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 67 del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación de nave industrial para reparación y fabricación de maquinaria agrícola. Situación: Ctra. Guareña-Badén de Villagonzalo, P.K. 0,070. Promotor: Siderometalúrgicas Extremeñas, S.L.U., en Guareña.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de diciembre de 2001. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 7 de febrero de 2002, sobre construcción de cuadras, cobertizos y picadero. Situación: Sitio "Silo Viejos-Alberquita". Promotor: D. Félix Casillas Llera, en Aceuchal.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de cuadras, cobertizos y picadero. Situación: Sitio "Silo Viejos-Alberquita". Promotor: D. Félix Casillas Llera, en Aceuchal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 7 de febrero de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO.

ANUNCIO de 23 de abril de 2002, sobre construcción de planta de producción de tomate. Situación: Ctra. EX-209, km. 7. Promotor: Agro Conserveros Extremeños Vegas Bajas, S.L., en Badajoz.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de planta de producción de tomate. Situación: Ctra. EX-209, km. 7. Promotor: Agro Conserveros Extremeños Vegas Bajas, S.L., en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de abril de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 23 de mayo de 2002, sobre construcción de nave para cebadero porcino. Situación: Finca "Gollambre", parcelas 67 y 68 del polígono 2. Promotor: D. José Díaz Rodríguez, en Hornachos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave para cebadero porcino. Situación: Finca "Gollambre", parcelas 67 y 68 del polígono 2. Promotor: D. José Díaz Rodríguez, en Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 5 de junio de 2002, sobre ampliación y reforma de naves agropecuarias, cuadras y vivienda de guarda y construcción de nave de alojamiento de ganado para explotación porcina. Situación: Finca "El Retamar". Promotor: D. Pablo Gil Clavero, en Jaraicejo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación y reforma de naves agropecuarias, cuadras y vivienda de guarda y construcción de nave de alojamiento de ganado para explotación porcina. Situación: Finca “El Retamar”. Promotor: D. Pablo Gil Clavero, en Jaraicejo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 5 de junio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 12 de junio de 2002, sobre construcción de establecimiento destinado a salón restaurante y zona de recreo. Situación: Ctra. Talayuela-Santa María de las Lomas, finca “Egida”. Promotor: D. Anastasio Fernández Pérez, en Talayuela.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de establecimiento destinado a salón restaurante y zona de recreo. Situación: Ctra. Talayuela-Sta. María de las Lomas, finca “Egida”. Promotor: D. Anastasio Fernández Pérez, en Talayuela.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 12 de junio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre adaptación de edificio a Restaurante. Situación: parcela 358 del polígono 2. Promotor: D. Pedro Ramos Álvarez, en Madrigal de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Adaptación de edificio a Restaurante. Situación: parcela 358 del polígono 2. Promotor: D. Pedro Ramos Álvarez, en Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 21 de junio de 2002. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de construcción gimnasio en I.E.S. de Guadalupe.

Advertido error material en la resolución de 26 de junio de 2002 de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso procedimiento abierto, de las obras de construcción gimnasio en I.E.S. de Guadalupe, publicado en el D.O.E. Nº 78 de 06.07.02 se procede a la oportuna rectificación:

- En la página 8665, columna 2ª, artículo 5, en la línea 13,

Donde dice: Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.

Debe decir: Garantía Provisional: 2% de licitación por importe de 7.252,90 euros.

Mérida, a 9 de julio de 2002. El Secretario General, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mesas bipersonales para ordenador con sillas “La Serena” para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/3621/02

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mesas bipersonales para ordenador con sillas “La Serena” para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 47 de 25/04/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

738.240,64 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de junio de 2002.
- b) Contratista: Federico Giner, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 719.423,60 euros.

Mérida, a 27 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de “Equipamiento de mobiliario general para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/3674/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de mobiliario general para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 47 de 25/04/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

1.189.773,75 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de junio de 2002.
- b) Contratista: Federico Giner, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 893.623,48 euros.

Mérida, a 28 de junio de 2002. El Secretario General, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de pupitres M-19 para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/3679/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de pupitres M-19 para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 58 de 21/05/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

86.580 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de julio de 2002.
- b) Contratista: Forespan, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 79.614 euros.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de "Equipamiento de viviendas de conserjes para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/3680/02.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Equipamiento de viviendas de conserjes para Centros de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- c) Lote: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 58 de 21/05/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

93.263,90 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 3 de julio de 2002.
- b) Contratista: Mecanización Tena, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe adjudicación: 91.941,60. euros.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Secretario General, P.O. de 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudica definitivamente el contrato del suministro de “25.000 títulos académicos y profesionales, no universitarios”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación y Régimen Interior.
- c) Número de expediente: 06/02/3629.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: 25.000 títulos académicos y profesionales, no universitarios.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE Nº 49 30/04/2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 82.750 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 05/07/2002.
- b) Contratista: Signe, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 70.000 euros (IVA incluido).

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Secretario General, P.O. 26.07.99, PEDRO BARQUERO MORENO.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2002, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de “Consolidación y restauración Convento de San Francisco en Zafra”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB022PAI7018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Consolidación y restauración.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 55.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 124.736,03 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 26/06/02.
- b) Contratista: Construcciones e Instalaciones Moreno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 123.500,00 euros.

Mérida, a 26 de junio de 2002. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación del Campamento Público de Turismo en Pinofranqueado.

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, se convoca pública-licitación, para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación del Campamento Público de Turismo en Pinofranqueado.

Precio mínimo de licitación: El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siguientes cantidades:

— Cuatro mil quinientos siete, con cincuenta y nueve céntimos, (4507,59 euros), como canon fijo anual, que se revisará cada año conforme las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo. Se establece un periodo de carencia de dos años.

— Diez por ciento (10%) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta, ni compensable, por tanto, con el canon fijo ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos anteriores o posteriores.

Duración del Contrato: Diez años. No obstante podrá prorrogarse por un tiempo no superior a la mitad del penado inicial, siempre que el explotador manifieste fehacientemente a la Consejería de Obras Públicas y Turismo, con seis meses de antelación al vencimiento del plazo convencional, su voluntad de continuar con la explotación del establecimiento hotelero.

— Garantía Provisional: Mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos (1.803,04).

— Garantía Definitiva: Dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos (18.030,36 euros).

El pliego de Bases, junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte, se hallan de manifiesto, para su examen por los interesados, en la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, calle Cárdenas, nº 11 de Mérida.

Asimismo se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Los Licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases, en el Registro General de la referida Consejería durante el plazo de cuarenta y cinco días (45) a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación y se comunicará previamente el lugar, día y hora a los licitadores.

Mérida, a 12 de julio de 2002. El Secretario General, (P.D. Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2002, de la Secretaría General, por la que se convoca concurso para la concesión de la explotación del Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja.

Por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, se convoca pública-licitación, para la adjudicación, por el procedimiento de concurso, del contrato de Explotación del Campamento Público de Turismo en Orellana la Vieja.

Precio mínimo de licitación: El adjudicatario, en concepto de contraprestación por el aprovechamiento o explotación de los bienes objeto del contrato, abonará a la Junta de Extremadura las siguientes cantidades:

— Cuatro mil quinientos siete euros con cincuenta y nueve céntimos, (4.507,59 euros), como canon fijo anual, que se revisará cada año conforme las variaciones que experimente el Índice General de Precios al Consumo. Se establece un periodo de carencia de dos años.

— Diez por ciento (10%) de los beneficios obtenidos anualmente en la cuenta de explotación. En caso de arrojar resultado negativo, el porcentaje de esta parte del precio no será asumible por la Junta ni compensable, por tanto, con el canon fijo ni con la cantidad que corresponda por beneficios de otros ejercicios económicos, anteriores o posteriores.

Duración del Contrato: Diez años. No obstante podrá prorrogarse por un tiempo no superior a la mitad del periodo inicial, siempre

que el explotador manifieste fehacientemente a la Consejería de Obras Públicas y Turismo, con seis meses de antelación al vencimiento del plazo convencional, su voluntad de continuar con la explotación del establecimiento hotelero.

— Garantía Provisional: Mil ochocientos tres euros con cuatro céntimos (1.803,04 euros).

— Garantía Definitiva: Dieciocho mil treinta euros con treinta y seis céntimos (18.030,36 euros).

El pliego de Bases, junto con la totalidad del expediente de contratación del que forma parte se hallan de manifiesto, para su examen por los interesados en la Secretaría General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo, calle Cárdenas, nº 11 de Mérida.

Asimismo se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm

Los Licitadores habrán de presentar sus propuestas, en la forma prevenida en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas y de Bases, en el Registro General de la referida Consejería durante el plazo de cuarenta y cinco días (45) a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Si el último día coincidiese con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación y se comunicará previamente el lugar, día y hora a los licitadores.

Mérida, a 12 de julio de 2002. El Secretario General, (P.D. Orden 30-7-99), LUIS ARJONA SOLIS.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, por el que se somete a información pública el procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Villanueva de la Serena.

Habiéndose iniciado procedimiento definitivo de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Villanueva de la Serena a instancias de D^a M^a Soledad Cumbreño Barquero una vez cumplimentados los

trámites establecidos en los puntos 1º y 2º del artículo 3 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, continuando con la tramitación administrativa del procedimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 3º del citado artículo, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Procedimiento definitivo de autorización de apertura de oficina de farmacia en la localidad de Villanueva de la Serena”.

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y Consumo, Ronda del Pilar nº 22, en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 21 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 25 de junio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Isaac David Jiménez Leal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Isaac David Jiménez Leal.

Último domicilio conocido: Urbanización Los Palmitos 10-D.- La Redondela. Huelva.

Expediente nº: 9/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.10.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: 601,01 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: La Directora de Salud del Área de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 25 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de expediente sancionador a D. Eduardo Peña Ramiro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Eduardo Peña Ramiro.

Último domicilio conocido: C/ Gómez de Solís, s/n. Badajoz.

Expediente nº: 383/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.4

Sanción: 1.803,04 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Salud Pública.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 28 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Ampliación de plazo de expediente sancionador a D. Eduardo Peña Ramiro.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Ampliación de Plazo del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Eduardo Peña Ramiro.

Último domicilio conocido: C/ Gómez de Solís, s/n. Badajoz.

Expediente nº: 383/2001.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio, (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1, 3.3.4

Sanción: 1.803,04 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Director General de Salud Pública.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 28 de junio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Aldaba Flores Caballero, S.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente

sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Aldaba Flores Caballero, S.L.

Último domicilio conocido: Avda. General Saavedra Palmeiro, 12/B-Badajoz.

Expediente nº: 97/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art 2.1.1, 3.3.4

Sanción: 300,51 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Inspector Provincial de Consumo de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegria Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 2 de julio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 2 de julio de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a D. Juan Manuel Navarro Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE nº 285, de 27 de noviembre de

1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Juan Manuel Navarro Montaña.

Último domicilio conocido: C/ Laguna 2.- Don Benito.

Expediente nº: 7/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 2.1.1.

Sanción: 90,15 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Inspector Provincial de Consumo de Badajoz.

Órgano Instructor: Alegria Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 2 de julio de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2002, del Servicio Territorial de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del suministro de vestuario para el personal laboral de los centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Bienestar Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Badajoz.
- c) Número de expediente: U-55/2002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el personal laboral de los centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en la provincia de Badajoz.

c) Lotes: No existen lotes.

d) Lugar de ejecución: La provincia de Badajoz.

e) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. 16-05-02.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

186.069,33 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 21 de junio de 2002

b) Contratista: El Corte Inglés, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 162.970,89 euros.

Badajoz, a 28 de junio de 2002. La Jefa del Servicio Territorial, P.O. 22-10-99 (D.O.E. 11-11-99), ENCARNACIÓN RODRÍGUEZ LABRADOR.

CONSEJERÍA DE TRABAJO

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-13359, de la empresa "Royllaex, S.L."

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa "Royllaex, S.L." interesada en el expediente EF-13359, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa "Royllaex, S.L."

RESULTANDO: Que con fecha 16/09/99 la empresa "Royllaex, S.L." presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de

trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 03/07/01 notificado el 19/12/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-13359 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-13881, de la empresa “Proyectos Salt-Fork, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Proyectos Salt-Fork, S.L.” interesada en el expediente EF-13881, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Proyectos Salt-Fork, S.L.”.

RESULTANDO: Que con fecha 05/11/99 la empresa “Proyectos Salt-Fork, S.L.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento de Empleo de fecha 22/05/01 notificado el 19/12/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-13881 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-13995, de la empresa “Manfer Construcciones y Reformas, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Manfer Construcciones y Reformas, S.L.” interesada en el expediente EF-13995, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Manfer Construcciones y Reformas, S.L.”.

RESULTANDO: Que con fecha 17/11/99 la empresa “Manfer Construcciones y Reformas, S.L.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 16/05/01 notificado el 20/12/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-13995 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-14414, de la empresa “Gestiones Cárnicas El Bierzo León, S.A.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Gestiones Cárnicas El Bierzo León, S.A.” interesada en el expediente EF-14414, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Gestiones Cárnicas El Bierzo León, S.A.”.

RESULTANDO: Que con fecha 30/12/99 la empresa “Gestiones Cárnicas El Bierzo León, S.A.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 22/05/01 notificado el 07/06/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-14414 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 12 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-16812, de la empresa “Inteycon Mérida, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Inteycon Mérida, S.L.” interesada en el expediente EF-16812, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Inteycon Mérida, S.L.”.

RESULTANDO: Que con fecha 01/08/00 la empresa “Inteycon Mérida, S.L.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 11/12/00 notificado el 30/05/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-16812 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 5 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-17107, de la empresa “Espada Bermejo, Valentín”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Espada Bermejo, Valentín” interesada en el expediente EF-17107, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Espada Bermejo, Valentín”.

RESULTANDO: Que con fecha 31/08/00 la empresa “Espada Bermejo, Valentín” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 02/01/01 notificado el 25/01/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo, que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n° 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-17107 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-17189, de la empresa “Mesón Ibérico, C.B.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Mesón Ibérico, C.B.” interesada en el expediente EF-17189, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Mesón Ibérico, C.B.”.

RESULTANDO: Que con fecha 14/09/00 la empresa “Mesón Ibérico, C.B.” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogándose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 02/01/01 notificado el 24/01/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n° 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-17189 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día

siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 21 de marzo de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-17687, de la empresa “Pinna Cuéllar, Jesús”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Pinna Cuéllar, Jesús” interesada en el expediente EF-17687, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Pinna Cuéllar, Jesús”.

RESULTANDO: Que con fecha 14/11/00 la empresa “Pinna Cuéllar, Jesús” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 14/05/01 notificado el 20/12/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la

asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. n.º 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-17687 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Resolución de archivo correspondiente al expediente EF-17820, de la empresa “Balsera Burguillo, Manuel”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Balsera Burguillo, Manuel” interesada en el expediente EF-17820, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia del que es titular la empresa “Balsera Burguillo, Manuel”.

RESULTANDO: Que con fecha 04/12/00 la empresa “Balsera Burguillo, Manuel” presenta solicitud de subvención por la contratación indefinida de trabajadores, acogiéndose a lo establecido en el Decreto 92/1996, de 4 de junio (D.O.E. de 13-06-96).

RESULTANDO: Que mediante escrito de la Dirección General de Fomento del Empleo de fecha 06/02/01 notificado el 25/05/01, se le(s) comunica para que en el plazo de 15 días nos remitan documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera se le(s) tendría desistido en su petición y se procedería al archivo del mismo.

CONSIDERANDO: Que ha transcurrido el plazo establecido por el artículo 12 del Decreto 92/96, de 4 de junio, sin que hasta la fecha hayan remitido la totalidad de los documentos requeridos.

Por lo expuesto, y en virtud de las atribuciones que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas, y teniendo en cuenta la asignación de competencias de la Consejería de Trabajo que se produce por Decreto del Presidente 5/2000, de 5 de febrero (D.O.E. nº 16, de 10 de febrero).

RESUELVO

Declarar archivado el expediente número EF-17820 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común así como el artículo 12 del Decreto 92/96 de 4 de junio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de petición de documentación correspondiente al expediente EF-855 I, de la empresa “Área de serv. San Martín, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Área de serv. San Martín, S.L.” interesada en el expediente EF-8551, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, 30 de abril de 2002. Expediente: EF-8551. Asunto: pedir documentación.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberá(n) remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo al historial de afiliación de los trabajadores por los que se solicita la subvención José González Pérez y Juan Ignacio Silva Gago (en original), debidamente actualizado de modo que aparezcan los datos de alta en la empresa con contrato indefinido.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de los trabajadores objeto de subvención José González Pérez y Juan Ignacio Silva Gago.
- Fotocopia compulsada de los contratos que tuvieran estos trabajadores con carácter estable durante el año anterior a la fecha de la contratación indefinida; así como el parte de baja en la Seguridad Social y/o Certificado de Empresa dónde se refleje el tipo de contrato y la causa de la baja.
- En el escrito aportado por la empresa solicitante con fecha 23/10/2001, se indicaba que la trabajadora Carmen Domínguez Coto venía a cubrir la vacante producida por Manuel López Franco, mientras que en escritos anteriores dicha trabajadora era la sustituta de M^a Soledad Domínguez Coto, cuya baja se produjo el 31/08/98, por tanto, tendrá que indicar quién viene a cubrir dicha baja. En sucesivos escritos las sustituciones no coinciden, por tanto, la empresa deberá realizar estas indicaciones de forma clara y sin entrar en contradicciones, ya que esto retrasa la resolución definitiva del expediente.

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándosele(s) que si así no lo hicie-

ra se le(s) tendrá por desistido en su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-8551.

La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a Jesús Ortega Rincón.”

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia de 1^a anualidad correspondiente al expediente EF-12194, de la empresa “Domínguez Pastelero, José Manuel”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Domínguez Pastelero, José Manuel” interesada en el expediente EF-12194, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 2 de mayo de 2002. Expediente EF-12194. Asunto: Trámite de Audiencia 1^a anualidad.

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-12194, le comunicamos que mediante resolución de concesión de fecha 06/09/01 notificada el 27/10/01, y de acuerdo con el calendario de vencimiento de la primera anualidad de subvención. De acuerdo con el mismo, disponía del plazo de tres meses desde la notificación de la resolución para la presentación de la solicitud normalizada del pago según modelo adjuntado, así como la documentación señalada en dicho documento, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpliendo así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio; en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

Por el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Guadalupe Parralejo Asensio”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 28 de junio de 2002, sobre notificación de Trámite de Audiencia de 3^a anualidad correspondiente al expediente EF-08442, de la empresa “Transportes Jarem de Cáceres, S.L.”.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa “Transportes Jarem de Cáceres, S.L.” interesada en el expediente EF-08442, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Mérida, a 29 de mayo de 2002. Expediente EF-08442. Asunto: Trámite de Audiencia 3ª anualidad.

En relación con el expediente de subvención para el fomento de la contratación indefinida, catalogado como EF-08442, le comunicamos que mediante resolución de concesión de fecha 03/05/99 notificada el 10/05/99, y de acuerdo con el calendario de vencimiento de anualidades, con fecha 12/05/2001 se produjo el vencimiento de la tercera anualidad de la subvención. De acuerdo con el mismo, disponía del plazo de tres meses desde la notificación de la resolución para la presentación de la solicitud normalizada del pago según modelo adjuntado, así como la documentación señalada en dicho documento, sin que hasta la fecha haya sido presentada, incumpléndose así la condición general 1.3 de la Resolución de concesión así como el artículo 14 del Decreto 92/96, de 4 de junio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 92/96, de 4 de junio, en el supuesto de que el beneficiario de la subvención incumpliese cualquiera de las condiciones establecidas en la Resolución de concesión o en el presente Decreto, u obstaculizase la labor inspectora, o se detecte falseamiento o tergiversación de datos y documentos aportados en el expediente, el órgano que concedió la ayuda, mediante la correspondiente resolución, declarará la pérdida del derecho a su percepción y la obligación de reintegrar las cantidades que hubiera percibido.

Por ello, se comunica:

Primero: En la fecha indicada en el encabezamiento se acuerda iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención con obligación de devolución de los importes cobrados y que ascienden a la cantidad de 8.414,17 €.

Segundo: Previamente a resolver el procedimiento y revocar, en su caso, el acuerdo de concesión de la subvención por incumplimiento de las condiciones se ponen de manifiesto las actuaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la notificación de este escrito efectúen las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

El Jefe de Sección de Control y Gestión Económica, Francisco Iglesias Solís”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43 de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de junio de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 3 de julio de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. David José González Barrera.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-0659-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 11 de junio de 2001, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 111/1996, de 16 de julio, modificado por Decreto 70/1998, de 19 de mayo) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

— Informe original de Vida Laboral en los distintos regímenes de Seguridad Social expedido por el organismo competente de la Seguridad Social en el que figure la fecha de baja del último contrato.

— Certificado original de la Tesorería de la Seguridad Social que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social a efectos de percepción de subvenciones públicas.

— Certificado original de la Administración Tributaria que acredite que el interesado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones públicas.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución

que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/99.

Mérida, a 11 de junio de 2001. Por el Servicio de Fomento de Empleo. Francisco A. Dorado Acosta”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2002, sobre solicitud de documentación para la tramitación del expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Fernando Vazquez Vargas.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la solicitud de documentación para la tramitación del Expediente AU-1954-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 14 de noviembre de 2001, que dice lo siguiente:

“Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo (Decreto 216/2000 de 10 de octubre) se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

- Certificado original de la Oficina del INEM que acredite que el interesado ha permanecido inscrito como desempleado hasta la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, indicando las fechas de alta y baja en la demanda de empleo.
- Fotocopia compulsada de todos los contratos que haya tenido suscritos en los seis meses anteriores a la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, en su caso de las prórogas y, cuando proceda del documento justificativo del despido.
- Fotocopia compulsada de las facturas en firme de las inversiones realizadas en los conceptos valorables según el Decreto regu-

lador de las ayudas (maquinaria, utillaje, mobiliario, elementos de transporte, obras de acondicionamiento de locales, instalaciones o equipos para tratamiento de la información a excepción de los programas de ordenador).

La inversión debe alcanzar al menos a 300.000 ptas. descontados los impuestos.

La factura en firme debe incorporar nombre, apellidos o denominación social, domicilio, NIF o CIF de la empresa vendedora y del cliente; se anotará si el IVA está incluido o su desglose y la fecha de emisión; igualmente debe constar el número de la factura.

Las facturas deben estar firmadas y selladas por el vendedor, indicando pagado o recibí o bien certificado extendido por el vendedor en tal sentido o mediante fotocopias compulsadas de los documentos bancarios correspondientes.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/99.

Mérida, a 14 de noviembre de 2001. Por el Servicio de Fomento de Empleo, Belén Viejo Sánchez”

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B- 3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Susan Al Moukri Santos.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0555-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 30 de abril de 2002, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 30 de abril de 2002. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se deniega subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jaime Cabezas Mateos.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2263-98, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 26 de enero de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Denegar la ayuda solicitada por el interesado en el expediente arriba referenciado, en base a los motivos señalados.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 26 de enero de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse par su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se archiva expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Ramón Pastor Ras.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0596-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 6 de junio de 2001, que dice lo siguiente:

“Vista la Propuesta de Resolución que sobre el expediente de referencia formula el Ilmo. Sr. Director General de Empleo y Formación Ocupacional; y en atención a los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que con fecha 19-04-00 el interesado arriba indicado solicitó subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo al amparo del Decreto 111/1996, de 16 de julio.

Segundo.- Que durante la tramitación se comprueba que la solicitud no viene acompañada de documentos, que conforme al art. 5 de la citada disposición reglamentaria, resultan necesarios para emitir una resolución.

Tercero.- Que se requirió al interesado para que, como consta en el expediente de su razón, en el plazo de diez días subsanara la falta y acompañara los documentos necesarios como consta en el expediente de su razón, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendría por desistido de su petición previa resolución.

Cuarto.- Que en el presente expediente se ha superado ampliamente el plazo establecido sin que el interesado haya presentado la documentación requerida para completarlo.

A los antecedentes anteriores les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º- El artículo 6º del Decreto 111/1996, de 16 de julio, en relación con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, establece que si la solicitud de iniciación del expediente no reuniera los requisitos legales o no se acompañaran los documentos exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42 de la precitada ley, en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

2º- Es competente para resolver la Consejera de Trabajo en virtud de lo dispuesto en el artículo 7º.1 del Decreto 111/1996, de 16 de julio, a propuesta del Director General de Empleo y Formación Ocupacional.

En su virtud, conforme a los preceptos indicados,

RESUELVO

Tener al interesado por desistido en su petición declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo de su expediente.

Notifíquese al interesado la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrir esta Resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuera notificada. Mérida, a 6 de junio de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda.”

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se renuncia a expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a Dª Carmen Menchero Cortés.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0416-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 14 de septiembre de 2001, que dice lo siguiente:

Visto el escrito de desistimiento presentado por e/la interesado/a en el expediente de referencia, mediante el cual declara el abandono de su pretensión en relación con el procedimiento de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, formulada al amparo del Decreto 216/2000 de 10 de octubre.

Visto lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y resultando que el/la solicitante es el único interesado en el expediente administrativo.

Considerando lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 que modifica a la anterior.

Teniendo en cuenta los preceptos de obligada aplicación, este Órgano, ACUERDA:

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

Notifíquese al interesado/a en la forma prevista por los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común haciéndole saber que contra este acto podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuere notificado; y en todo caso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. En Mérida, 14 de septiembre de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B-3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 3 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se renuncia a expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Juana Flores Sánchez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el Expediente AU-0016-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de fecha 21 de marzo de 2001, que dice lo siguiente:

“Visto el escrito de desistimiento presentado por el/la interesado/a en el expediente de referencia, mediante el cual declara el abandono de su pretensión en relación con el procedimiento de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, formulada al amparo del Decreto 111/1996 de 16 de julio.

Visto lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y resultando que el/la solicitante es el único interesado en el expediente administrativo.

Considerando lo establecido por el artículo 42 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999 que modifica a la anterior.

Teniendo en cuenta los preceptos de obligada aplicación, este Órgano, ACUERDA:

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 91 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento.

Notifíquese al interesado/a en la forma prevista por los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común haciéndole saber que contra este acto podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo Órgano en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquel en que fuere notificado; y en todo caso recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación. En Mérida, 21 de marzo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta E. Alejandre Úbeda”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Fomento del Empleo Autónomo y Local de la Dirección General de Fomento de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n. Módulo B- 3ª Planta de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 3 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Julián Valdellos Canelo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0466-00, sobre solicitud de subvención para el estableci-

miento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 900.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 30 de noviembre de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^o Noelia Sánchez Sánchez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1401-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 30 de noviembre de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Felisa Salazar Molina.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1467-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 28 de septiembre de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan Alba García.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0729-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de junio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones esta-

blecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 15 de junio de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco J. Botellero López.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0295-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 900.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 28 de septiembre de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Óscar Hernández Tercero.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0617-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se

comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 29 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 29 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco J. Blanco Hurtado.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0422-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 29 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 29 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jesús Palomo Burgos.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1432-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 29 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 29 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Correa Morales.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0791-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de junio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones esta-

blecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 15 de junio de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Manuela Morcillo Morcillo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0424-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 30 de noviembre de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Antonio Expósito Cejudo.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0949-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de

26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 900.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 30 de noviembre de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Óscar Andrés Calero Delgado.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1308-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 22 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Jonatan Alonso Alonso.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0112-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de

julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 22 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Marisa Izquierdo Chemlali.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0462-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 28 de septiembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de

su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 28 de septiembre de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Francisco Polo Tome.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2178-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 15 de junio de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: “RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 15 de junio de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^o Purificación García Díaz.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1498-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de

inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 22 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Antonio Parra Ferrera.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0108-00, sobre solicitud de subvención para el estableci-

miento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 22 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Pastora Salazar Laso.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0339-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 22 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de

Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D^a Pilar Molano Sedano.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0005-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 22 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Juan David Falcón Rosa.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0235-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 29 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante,

según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 29 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Ángel Andrés González Fernández.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2741-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 8 de mayo de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 8 de mayo de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Alfonso Cupido Campal.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0182-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 30 de noviembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha

de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 30 de noviembre de 2000. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 5 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Alonso Cedillo Rodríguez.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1088-00, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 22 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.200.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 111/96 de 16 de julio, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 9 del Decreto 111/96 de 16 de julio.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 22 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 8 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se incumple expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Antonio Carapeto Sierra.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1843-98, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Primero: Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la resolución dictada con fecha 3/12/99, en virtud de la cual se concedió subvención al interesado, al no haberse aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

Segundo: Declarar caducados los beneficios, con pérdida del derecho del interesado a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada. Mérida, a 2 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 8 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se incumple expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Abraham Carrión González.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-2567-99, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Primero: Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la resolución dictada con fecha 10/11/00 en virtud

de la cual se concedió subvención al interesado, al no haberse aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

Segundo: Declarar caducados los beneficios, con pérdida del derecho del interesado a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada. Mérida, a 2 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 8 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se incumple expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. José Manuel Cercas Barquilla.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-1784-99 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 2 de mayo de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“RESUELVO: Primero: Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la resolución dictada con fecha 19/05/00, en virtud de la cual se concedió subvención al interesado, al no haberse aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

Segundo: Declarar caducados los beneficios, con pérdida del derecho del interesado a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada. Mérida, a 2 de mayo de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandre Úbeda”.

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

ANUNCIO de 8 de julio de 2002, sobre Resolución por la que se aprueba expediente de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D. Luis Miguel Santos Baños.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0101-01, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 13 de junio de 2001, cuya parte dispositiva dice lo siguiente: “RESUELVO: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 1.300.000 ptas. En concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 216/2000 de 10 de octubre, con cargo a la aplicación presupuestaria 19.03.322.770.00.

Declarar cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención en el modo indicado en el art. 7 del Decreto 216/2000 de 10 de octubre.

El beneficiario de la subvención vendrá obligado a realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos cuatro

años desde la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos salvo que pueda justificar documentalmente el cese de su actividad por causas ajenas a su voluntad. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora podrá determinar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuere notificada.

Mérida, a 13 de junio de 2001. La Consejera de Trabajo, Violeta Alejandro Úbeda.”

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Fomento de Empleo y, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de julio de 2002. El Jefe de Servicio de Fomento de Empleo Autónomo y Local, JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, del Director de Gestión Económica y Presupuestaria, por la que se hace pública la adjudicación de la obra “Nueva central frigorífica en el Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: C.O./00/02/02/C.A.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Nueva Central Frigorífica en el Hospital Campo Arañuelo de Navalmoral de la Mata, Cáceres.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. Nº 60 de 25/05/02.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 371.478,06 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28 de junio de 2002.
- b) Contratista: Constructora San José.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 370.973,00 €.

Mérida, a 2 de julio de 2002. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria, Resolución 22-05-02 (D.O.E. 30/05/02), MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2002, del Director de Gestión Económica y Presupuestaria, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la obra “Rehabilitación edificio para comunidad terapéutica en Llerena”.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: C.O./00/10/02/P.N.S.P.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Rehabilitación edificio destinado a Comunidad Terapéutica en Llerena, Badajoz.

c) Lote: No procede.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento. Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 315.138,66 €.

5. ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 1 de julio de 2002.
- b) Contratista: Procondal, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 311.987,27 €.

Mérida, a 2 de julio de 2002. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria, Resolución 22-05-02 (D.O.E. 30/05/02), MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 12 de julio de 2002, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la contratación de la obra "Instalación de red voz-datos en Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Badajoz".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- c) Número de expediente: C.O./00/04/02/C.A.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Instalación de red voz-datos en Hospital Nuestra Señora del Perpetuo Socorro de Badajoz.
- b) División por lotes. No procede.
- c) Lugar de ejecución: Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses a partir de la firma del Acta de Comprobación de Replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 599.095,07 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (11.981,90 €).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas nº 1.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 00.
- e) Telefax: 924 38 25 63.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: grupo C, subgrupos 4, categoría e); grupo I, subgrupos 6 y 8, categoría e).
- b) Solvencia Económica y Financiera y Solvencia Técnica y Profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercero día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Cristóbal Colón, s/n.
 - 3ª Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (Concurso): 90 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad. Mesa de contratación-Servicio Extremeño de Salud.

- b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha al undécimo día natural, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).
- e) Hora: 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida, a 12 de julio de 2002. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria, Resolución 22-05-02 (D.O.E. 30/05/02), MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

ANUNCIO de 12 de julio de 2002, por el que se convoca a pública licitación por el sistema de concurso la contratación de la obra "Implantación del Servicio de Hemodiálisis y reformas varias en Centro Sanitario de Zafra".

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- c) Número de expediente: C.O./00/03/02/C.A.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Implantación Servicio de Hemodiálisis y Reformas varias en Centro Sanitario de Zafra, Badajoz.
- b) División por lotes: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Zafra, Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: 240.404,83 €.

5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto de licitación (4.808,09 €).

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria.
- b) Domicilio: Avda de las Américas, nº 1.
- c) Localidad y Código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 38 25 00.
- e) Telefax: 924 38 25 63.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo todos, categoría e).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del decimotercero día natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Cristóbal Colón, s/n.
 - 3ª Localidad y Código Postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso: 90 días).
- e) Admisión de variantes: no se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de contratación-Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 1.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha al undécimo día natural, una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones (si fuese sábado el último día, éste pasaría al primer día hábil siguiente).
- e) Hora: 11 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

Mérida a 12 de julio de 2002. El Director de Gestión Económica y Presupuestaria, Resolución 22-05-02 (D.O.E. 30/05/02), MANUEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 6 de junio de 2002, sobre supresión de la Unidad de Ejecución nº 49 del Área de Reparto nº 8 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2002, acordó aprobar definitivamente el expediente de supresión de la Unidad de ejecución nº 49 del Área de Reparto nº 8 del P.G.O.U. de Almendralejo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R.D. Legislativo 1/92, de 26 de junio y en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por R.D. 3.288/78, de 25 de agosto.

Almendralejo, a 6 de junio de 2002. El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 26 de junio de 2002, sobre modificación 1/2002 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión del día 7 de junio de 2002, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 1/2002, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, la cual tiene como finalidad el cambio de uso de parcela de guardería por el de Institución del Estado, afectando a las parcelas P2; G-12; y S-2 del sector SUP-E.3 (Plan Parcial de Valdepasillas), a efecto de posibilitar la implantación de la nueva sede de la Audiencia Provincial.

Asimismo acordó:

1º.- Proceder a la apertura de un plazo de información pública por un mes, para que pueda ser examinado el expediente y

formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

2º.- Suspender el otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación en el ámbito territorial afectado.

Badajoz, a 26 de junio de 2002. El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 27 de junio de 2002, sobre modificación 2/2002 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2002, aprobó inicialmente la Modificación Puntual 2/2002, del Plan General de Ordenación Urbana, de la ciudad, redactada por el Servicio de Coordinación y Gestión Urbanística, la cual tiene como finalidad el rediseño de la rotonda de acceso, desde la Ctra. de Olivenza a la Barriada de Llera con objeto de dotar de mayor seguridad vial a dicho cruce.

Asimismo acordó:

1º.- La apertura de un plazo de información pública por un mes para que pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones se estimen pertinentes.

2º.- Suspender el otorgamiento de licencias de edificación, demolición y parcelación en el ámbito territorial afectado por dicha Modificación.

Badajoz, a 27 de junio de 2002. El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

ANUNCIO de 27 de junio de 2002, sobre Estudio de Detalle de las parcelas H-1A y H-1B en calle Luis Chamizo, en el polígono industrial El Nevero.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2002, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de las parcelas H-1A y H-1B en calle Luis Chamizo, en el polígono industrial El Nevero, presentado por D. José Antonio Fuentes Paniagua, en representación de Almacenes Segó, S.L., teniendo como finalidad eliminar retranqueos adicionales.

Se hace público dicho acuerdo para general conocimiento.

Badajoz, a 27 de junio de 2002. El Alcalde, P.D., CRISTINA HERRERA SANTA-CECILIA.

AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 3 de junio de 2002, sobre modificación número 16 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo de 2002, la modificación puntual número 16 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a propuesta de D. Juan Antonio Ramírez Ventura, D. Ramón Caleyá López, D. Antonio Caleyá López y D. Obdulio Sánchez Rojas, consistente en la inclusión dentro de suelo urbano de unos terrenos con una superficie total de 28.944 m², ubicados a lo largo de la carretera que une Fuente del Maestre, con Villafranca de los Barros, se expone al público junto al expediente de su razón por plazo de un mes. Durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Fuente del Maestre, a 3 de junio de 2002. El Alcalde, DIEGO GARCÍA LAVADO.

AYUNTAMIENTO DE MONTIJO

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre bases para la provisión de una plaza de Agente de la Policía Local.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Agente de la Policía Local de este Ayuntamiento, incluidas en la Oferta Pública de Empleo de 2001, y dotadas, cada una de ellas, con el sueldo correspondiente al grupo D, nivel 15 y 3.406,46 euros/año de Complemento Específico.

Segunda.- Requisitos.

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, excepto el permiso de conducir B-2, que habrá de ser obtenido antes de la finalización del curso selectivo, todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Ser español, varón o mujer, o ciudadano de cualquier otro país de la C.E.E.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de 30.
- c) Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida o dificulte gravemente, a juicio del Tribunal, el ejercicio de las funciones.

e) Permiso de conducir de las clases A, B y BTP.

f) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

g) Tener una estatura mínima de 170 cm. para los hombres y 165 cm. para las mujeres.

h) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Tercera.- Instancias.

Las instancias, solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones fijadas en la base segunda (a excepción del permiso BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la finalización del curso selectivo), y que se comprometen a prestar juramento o promesa de lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General de esta Corporación, en horas de 10 a 14, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, pudiendo también presentarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirando el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía, por Decreto, aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose plazo de 15 días naturales para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Alcaldía por la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes, que será hecha pública en el tablón de edictos de la Corporación y notificada individualmente a los que hubieran formulado reclamaciones.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Estará integrado por:

Presidente: La Alcaldesa o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario o laboral fijo suficientemente capacitado.

Vocales:

— Un representante de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Extremadura, designado por la misma.

- Un representante de cada uno de los grupos políticos representados en el Ayuntamiento o persona en quién deleguen.
- Un Subinspector-Jefe de la Policía Local.
- La Concejal de Régimen Interior.
- Un Delegado del personal funcionario,

Todos los Vocales anteriores habrán de poseer titulación de Graduado Escolar, equivalente o superior.

En el supuesto de que alguno de los Organismos que han de designar representante, no lo efectúe en el plazo que por la Alcaldía se le fije para ello, implicará la renuncia a este derecho y el Tribunal habrá de constituirse con los restantes miembros.

La designación de los componentes de este Tribunal, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Sexta.- Pruebas de la oposición.

Las pruebas de la oposición, que no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado en el Boletín Oficial del Estado el anuncio de la convocatoria, serán las siguientes:

Primera: Test psicológico, encaminado a determinar la capacidad psíquica del aspirante.

Se calificará como apto o no apto, precisando obtener la primera calificación para superarla.

(Esta prueba, por no precisar preparación, podrá simultanearse en la fecha de celebración con la siguiente).

Segunda: Dictado a mano:

Se calificará, partiendo de diez puntos, y deduciendo uno por cada falta de ortografía cometida (una por cada letra errónea aunque sea en una misma palabra).

Por cada tilde omitida o colocada indebidamente se penalizará con 0,25 puntos. Se precisa para superar esta prueba obtener en ella un mínimo de 5 puntos.

Tercera: Prueba de conocimientos generales.

Consistirá en cuestionario de 50 preguntas referidas al contenido de los temas que figuran en el programa Anexo a estas bases,

con respuestas alternativas, calificándose a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, precisándose para superar la misma obtener en ella un mínimo de cinco puntos.

Cuarta: Test de aptitud múltiple.

Constará de cincuenta cuestiones y se puntuará a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, precisándose obtener un mínimo de cinco puntos en él para superar esta prueba.

Quinta: Pruebas de aptitud física: Consistirá en:

a) Carrera de 50 metros, con salida en pie.

Se realizará en forma individual por cada aspirante, precisando para ser declarado apto en la misma realizar este recorrido en tiempo máximo de:

- Hombres: 8 segundos.
- Mujeres: 10 segundos.

b) Carrera de 1.000 metros, con salida en pie.

Se realizará carrera conjunta o en grupos, a criterio del Tribunal, por todos los aspirantes que hayan superado la prueba "a", precisando para superar ésta, realizar el recorrido en tiempo máximo de:

- Hombres: 3 minutos y 50 segundos.
- Mujeres: 4 minutos y 50 segundos.

c) Potencia de brazos.

En posición de tendido prono, cada aspirante, apto en la anterior, realizará el número de flexiones máximo que su capacidad física le permita, en posición rígida con soporte en la punta de los pies y manos sin cesar en el movimiento, precisando para ser declarado apto en esta prueba realizar un mínimo de:

- Hombres: 25 flexiones.
- Mujeres: 18 flexiones.

d) Salto de longitud.

Con los pies juntos y sin carrera, concediéndose posibilidad de tres intentos máximos y precisando para ser declarado apto en esta prueba, superar en el salto:

- Hombres: 1,80 metros de longitud.
- Mujeres: 1,35 metros de longitud.

Sexta: Prueba práctica.

Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos relacionados con los temas del programa, a determinar por el Tribunal Calificador.

El propio Tribunal determinará la forma de calificación de esta prueba, entre cero y diez puntos, precisando para superarla obtener un mínimo de cinco puntos en ella.

Todas las pruebas anteriores (incluida cada una de las de aptitud física), al ser eliminatorias, precisan para la realización de cada una de ellas, la superación de la anterior.

Calificadas las seis pruebas anteriores, el Tribunal elevará propuesta de nombramiento a favor del aspirante que, habiendo superado todas ellas, alcance la mayor puntuación, como media de las obtenidas en las pruebas 2, 3, 4 y 6.

La persona propuesta deberá someterse a reconocimiento médico por los facultativos que designe la Alcaldía, que incluirá la práctica de la talla, eliminándose en él, al aspirante que, por enfermedad o defecto, tuviere causa de exclusión del servicio militar, efectuándose, en este supuesto, por el propio Tribunal, nueva propuesta de nombramiento a favor del opositor que, habiendo superado todos los ejercicios, siguiera en puntuación.

La persona propuesta, antes de su toma de posesión, y como trámite previo, deberán realizar y superar el curso selectivo que convoque la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 11 del Decreto de 1 de septiembre de 1992 de la misma.

Séptima: Presentación de documentos.

Terminada la calificación y formada la relación de aspirantes, por orden de puntuación, la Alcaldía hará pública la misma, y propuesta de nombramiento.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditados del cumplimiento de las condiciones exigidas por la segunda de estas Bases.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar en este supuesto certificación del Organismo Público del que dependen, acreditando esta condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, que será apreciado discrecionalmente por la Alcaldía, el opositor propuesto no presentara la documentación indicada o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.

En este supuesto, la Alcaldía formulará nombramiento a favor del que, habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición siguiera en puntuación al propuesto.

Octava: Nombramiento en prácticas.

Tras la presentación de los documentos anteriores, en su caso, la Alcaldía procederá al nombramiento del propuesto como Agente de la Policía Local en prácticas, percibiendo durante ellas, que incluirá el tiempo de duración del curso selectivo en formación, una retribución igual en su cuantía al total del sueldo y pagas extraordinarias correspondiente al cargo.

Para obtener el nombramiento definitivo de funcionario de carrera será condición indispensable que el aspirante realice y supere el referido curso de formación, quedando anulado el nombramiento en caso contrario, en cuyo supuesto se procederá de igual forma con aquél que, conforme a lo dispuesto en el párrafo final de la base séptima, siguiera en puntuación al nombrado.

Novena: Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en estas Bases.

Será aplicable, para todo lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 210/95, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. Gral. del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local; y demás concordantes y de general aplicación.

ANEXO

PARTE GENERAL.

TEMA 1.- LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DEL ESTADO ESPAÑOL. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. SIGNIFICADO Y CONTENIDO.

TEMA 2.- LA REGULACIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LA PERSONA EN LA CONSTITUCIÓN, SU GARANTÍA Y SUSPENSIÓN. EL DEFENSOR DEL PUEBLO.

TEMA 3.- LA CORONA. LAS FUNCIONES CONSTITUCIONALES DEL REY. LA SUCESIÓN DE LA CORONA. EL REFRENDO DE LOS ACTOS DEL REY: SU SIGNIFICADO.

TEMA 4.- LAS CORTES GENERALES. COMPOSICIÓN, ATRIBUCIONES Y FUNCIONAMIENTO.

TEMA 5.- EL PODER JUDICIAL. SU ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS. EL MINISTERIO FISCAL.

TEMA 6.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL ESPAÑOLA. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA: SU CONTENIDO Y VALOR NORMATIVO.

TEMA 7.- LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: CONCEPTO, PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y ENTIDADES DE QUE COMPRENDE.

TEMA 8.- EL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS DEL MUNICIPIO. OBLIGACIONES MÍNIMAS. LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPALES. EL ALCALDE: ELECCIÓN, DEBERES Y ATRIBUCIONES. LOS CONCEJALES CARÁCTER DEL CARGO, ESTATUTO Y SISTEMA DE ELECCIONES.

TEMA 9.- EL AYUNTAMIENTO PLENO: INTEGRACIÓN Y FUNCIONES. LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

TEMA 10.- LA FUNCIÓN PÚBLICA LOCAL Y SU ORGANIZACIÓN. CLASES DE FUNCIONARIOS. LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA. EL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.

TEMA 11.- DERECHO Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. RÉGIMEN ECONÓMICO. DERECHOS PASIVOS.

TEMA 12.- LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS: SUPUESTOS Y EFECTOS.

TEMA 13.- EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS: ESPECIALIDADES DEL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL.

PARTE ESPECIAL:

TEMA 1.- LAS ORDENANZAS Y REGLAMENTOS MUNICIPALES: ESPECIAL REFERENCIA A LAS ORDENANZAS DE POLICÍA.

TEMA 2.- EL MODELO POLICIAL ESPAÑOL. FUNCIONES DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO, DE LAS POLICÍAS AUTONÓMICA Y DE LAS POLICÍAS LOCALES.

TEMA 3.- LA POLICÍA JUDICIAL. LA ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL.

TEMA 4.- LA SEGURIDAD CIUDADANA: LA COMPETENCIA EN ESTE ORDEN DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS POLICÍAS LOCALES.

TEMA 5.- LA LEY DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD. OBJETO DE LA LEY Y ÁMBITO DE APLICACIÓN: ÓRGANOS COMPETENTES. ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS: COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS.

TEMA 6.- TRANSPORTE DE PERSONAS Y TRANSPORTE DE MERCANCIAS. NORMAS GENERALES DE LOS CONDUCTORES. NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.

TEMA 7.- CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS. CIRCULACIÓN DE PERSONAS. CIRCULACIÓN DE ANIMALES.

TEMA 8.- OTRAS NORMAS DE CIRCULACIÓN: PUERTAS Y APAGADO DE MOTOR, CINTURONES DE SEGURIDAD Y CASCOS Y OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

TEMA 9.- INFRACCIONES Y SANCIONES. MEDIDAS CAUTELARES. RESPONSABILIDAD. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

TEMA 10.- LA PROTECCIÓN CIVIL. CONCEPTO. ORGANISMO COMPETENTES. CASOS EN QUE ACTÚA. DEBERES Y OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL. LAS FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA POLICÍA MUNICIPAL.

TEMA 11.- EL DERECHO PENAL. CONCEPTO Y FUENTES. DELITOS Y FALTAS. CLASES DE DELITOS. LAS PENAS.

TEMA 12.- CIRCUNSTANCIAS QUE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD CRIMINAL. CIRCUNSTANCIAS Y ATENUANTES. PERSONAS RESPONSABLES CRIMINALMENTE DE LOS DELITOS Y FALTAS.

TEMA 13.- DELITOS CONTRA LAS PERSONAS: ESTUDIO DEL HOMICIDIO Y DE LAS LESIONES. DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: ESTUDIO DEL ROBO Y HURTO.

TEMA 14.- DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

Montijo, a 21 de junio de 2002. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre bases para la provisión de una plaza de Oficial de la Policía Local, por el sistema de promoción interna mediante concurso-oposición.

I.- Normas Generales

I.1. Se convoca prueba selectiva para cubrir, en propiedad, una plaza de Oficial de la Policía Local, por el sistema de concurso-

oposición, por promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local y Auxiliares, perteneciente al Grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho Grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias, nivel 16 y 3.479,07 euros/año de Complemento Específico, además de las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando incluida esta plaza dentro de la Oferta Pública de Empleo de 2001.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; Decreto 201/95, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, de 26 de abril de 1990; Decreto 104/92, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y, supletoriamente, el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

2.- Requisitos.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber superado los 49.
- c) Estar en posesión, indistintamente, del título de Graduado Escolar, FP.I o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como Agente de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Montijo.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.
- h) No encontrarse incurso en causas de incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- i) Prestar el compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso BTP, cuya exigencia se aplaza hasta la finalización del curso selectivo.

3.- Solicitudes:

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento y se facilitarán a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

3.2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, y en ella deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2.1., en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar fotocopia del D.N.I., y fotocopias compulsadas justificativas de los méritos aducidos en la Base 1.3.a).

3.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

3.2.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.4. Los derechos de examen serán de 18 euros y se ingresarán, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico en la Tesorería Municipal.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.3. Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modifica-

ción mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Base 3.2.2. para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.- Admisión.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidente dictará Resolución, dentro del plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.P., junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión.

Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el mismo día en que se remita a publicación al B.O.P.

4.2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, u omisión, de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra las resoluciones a que se refiere la presente Base, así como contra aquellas otras que resuelvan la subsanación defectos y omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

4.4. En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el B.O.P. sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el Tablón de Anuncios.

5.- Tribunal Calificador.

5.1. El tribunal calificador estarán constituido de la siguiente forma:

Presidente:

La Sra. Alcaldesa-Presidente, o Concejal en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Presidencia.

Un miembro de cada grupo político de la Corporación o persona en quién deleguen.

El Jefe de la Policía Local de Montijo.

La Concejal de Régimen Interior.

Un representante Sindical de los Funcionarios.

Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario o laboral suficientemente capacitado.

5.2. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de sus suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios.

5.3. Los vocales del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E., y no excederá de cinco meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y la final de los ejercicios.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. La no presentación en cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

6.4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, han de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios se harán públicos en el lugar de celebración del anterior ejercicio y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con 24 horas de antelación, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 horas si se trata de uno nuevo.

6.5. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

7.- Procedimiento selectivo.

Se realizará mediante el sistema de concurso oposición, y constará de las siguientes partes:

7.1. Primera Parte: Concurso de Méritos.

La fase de concurso será previa a las restantes y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas correspondientes a éstas, que se celebrarán a continuación. En ningún caso el concurso podrá suponer una valoración de más del 35% de la puntuación total máxima de la fase de oposición.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes presentados, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

- Por cada año de antigüedad en el cuerpo de la Policía Local de Montijo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.
- Por cursos de formación recibidos, relacionados con la materia de Policía Local, incluido socorrismo, 0,20 puntos, con un máximo de 3 puntos. En cursos de igual contenido puntuará el primero 0,20 y 0,10 el segundo.
- Por el desempeño de funciones para el puesto al que se aspira 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por publicaciones Profesionales, 1 punto hasta un máximo de 2.

7.2. Segunda Parte: Oposición.

7.2.1.- Primer Ejercicio. Prueba de conocimientos.

Cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuesta alternativa, siendo el tiempo máximo para su ejecución a criterio del Tribunal, sobre el contenido de los temas que figuran en el Anexo.

7.2.2.- Segundo ejercicio. Supuesto Práctico.

Resolver en un tiempo máximo de 60 minutos, dos supuestos prácticos elegidos por cada aspirante de entre los cuatro que proponga el Tribunal, y que versarán sobre materias relacionadas con el contenido del programa, debiendo contener la actuación policial que el caso requiera y sus fundamentos normativos.

7.2.3.- Tercer ejercicio. Entrevista.

Consistirá en una prueba de conocimientos generales a desarrollar ante el Tribunal manteniendo un diálogo con el mismo, sobre temas relacionados con el servicio de la Policía Local, durante un tiempo máximo de 15 minutos.

8.- Calificación.

8.1. Las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición serán:

8.1.a) El primero y segundo se calificarán sobre un total de diez puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener un

mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio. En éstos, la calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos.

8.2. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público la relación de aspirantes con especificación de las puntuaciones obtenidas, el mismo día que se acuerden y serán expuestas al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.3. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la media obtenido de las puntuaciones otorgadas a los ejercicios primero y segundo.

8.4. Puntuación final.

8.4.1. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación media obtenida en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han aprobado las pruebas los aspirantes que obtengan mayor puntuación total definitiva, cuyo número no podrá ser superior al de vacantes convocadas. En caso de empate, se resolverá por la mejor posición obtenida en la fase de oposición.

9.- Aprobados y nombramientos.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas por orden de puntuación final obtenido, en número no superior al de plazas convocadas y la hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento, como funcionarios en prácticas, de los aspirantes aprobados.

9.2. En el acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, a los efectos de que si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado, poder serlo, por orden de puntuación, los aspirantes que hayan superado las pruebas.

9.3. En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Sección de Personal los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la Base 2.

9.4. La no presentación, dentro del plazo señalado en el punto anterior de la presente Base, de la documentación exigida, excepto en casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos exigidos en convocatoria, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación, de conformidad con la Base 9.2.

10.- Curso selectivo.

10.1. Presentada la documentación por los interesados y siendo ésta conforme, la Sra. Alcadesa-Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento en prácticas a favor de los aprobados, en la que se indicará la fecha en que comenzará a surtir efectos dicho nombramiento. Una copia de dicha resolución será remitida a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

10.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, el aspirante aprobado deberá realizar y superar, con la calificación de apto, un curso selectivo que convocará y organizará la Consejería de Presidencia, con la duración que determine.

Cuando circunstancias extraordinarias impidan la superación del curso, el aspirante únicamente podrá participar en uno posterior que se convoque, siempre que conste informe favorable de la Dirección del curso de formación.

10.3. Durante el tiempo en que el aspirante realice el curso de formación, será considerado como funcionario en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Montijo, con los derechos inherentes a tal situación.

10.4. La toma de posesión del aspirante como funcionario de carrera, y una vez superado el curso selectivo, deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de los aspirantes que lo hayan superado.

10.5. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

10.6. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas y curso selectivo y del nombramiento conferido.

11.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

11.1. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada.

11.2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Pleno podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado en la forma prevista en la Base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

12.- Publicación.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el B.O.P. y en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2. del R.D. 896/91, de 17 de junio, citado, un anuncio en extracto de esta convocatoria se publicará en el B.O.E. con el contenido que indica el citado precepto.

13.- Legislación.

Será aplicable, para todo lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 210/95, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. Gral. del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local; y demás concordantes y de general aplicación.

14.- Base Final.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales de la Sección de Personal para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO

PARTE GENERAL (Materias comunes)

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. SU SIGNIFICADO. CARACTERES Y ESTRUCTURA.

TEMA 2.- EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL: CARÁCTER Y REGULACIÓN. COMPOSICIÓN.

TEMA 3.- EL TRIBUNAL SUPREMO. ORGANIZACIÓN JUDICIAL ESPAÑOLA.

TEMA 4.- EL MUNICIPIO: CONCEPTO. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS.

TEMA 5.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO: INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES. LA COMISIÓN DE GOBIERNO: CARÁCTER, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES.

TEMA 6.- LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO EN LA CONSTITUCIÓN. LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA DE EXTREMADURA. LA JUNTA. SU PRESIDENTE.

TEMA 7.- LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SU ORGANIZACIÓN. CLASES DE FUNCIONARIOS. LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA.

TEMA 8.- LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LOS MUNICIPIOS. ORDENANZAS MUNICIPALES Y SU APROBACIÓN. LOS BANDOS DE LA ALCALDÍA POTESTAD SANCIONADORA.

TEMA 9.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. PRINCIPIOS INFORMADORES. FASES. PRINCIPIOS GENERALES.

TEMA 10.- FUNCIONES DE LAS POLICÍAS LOCALES EN LA LEY DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

TEMA 11.- EL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL. REGULACIÓN. PRINCIPIOS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL. EL RÉGIMEN ESTATUTARIO DE LA POLICÍA LOCAL.

TEMA 12.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. DERECHOS ECONÓMICOS.

TEMA 13.- LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS: SUPUESTOS Y EFECTOS. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS: ESPECIALIDADES DE LA POLICÍA LOCAL.

PARTE ESPECIAL (Materias específicas)

TEMA 14.- EL MODELO POLICIAL ESPAÑOL. LEY ORGÁNICA DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD: PRINCIPIOS BÁSICOS COMUNES DE ACTUACIÓN.

TEMA 15.- PRINCIPIO DE LEGALIDAD EN EL Dº ESPAÑOL. DE LOS DELITOS Y LAS FALTAS. DE LOS DELITOS SEXUALES. DELITOS CONTRA LA ADMÓN PÚBLICA. DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO. DE LAS FALTAS.

TEMA 16.- LA POLICÍA JUDICIAL: CONCEPTO. REGULACIÓN. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL. ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL.

TEMA 17.- LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL: OBJETO.

TEMA 18.- LEY DE TRÁFICO: ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LOS MUNICIPIOS; COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS, COMPOSICIÓN.

TEMA 19.- NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.

TEMA 20.- LEY DE TRÁFICO: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. DE LAS AUTORIZACIONES EN LA L.S.V.

TEMA 21.- PARADA Y ESTACIONAMIENTO: NORMAS GENERALES. SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN.

TEMA 22.- LEY DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA.

TEMA 23.- EL DERECHO PENAL: SU CONCEPTO. SUS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES. NORMAS POR LAS QUE SE RIGE: CÓDIGO PENAL. SU ESTRUCTURA. LEYES ESPECIALES.

TEMA 24.- PERSONAS CRIMINALMENTE RESPONSABLES DE LOS DELITOS Y LAS FALTAS.

TEMA 25.- DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EL EJERCICIO DE SUS CARGOS.

TEMA 26.- EL OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL. MARCO LEGAL. RESPONSABILIDADES.

TEMA 27.- FUNCIONES DEL OFICIAL EN EL EJERCICIO DE SU CARGO. FUNCIÓN DE ENLACE. FUNCIÓN DE CONTROL. FUNCIÓN ORDINARIA DEL MANDO. Y FUNCIÓN EXTRAORDINARIA.

TEMA 28.- RELACIONES DEL OFICIAL. ASCENDENTE. DESCENDENTE. HORIZONTAL. OBJETIVOS EN CADA UNA DE ELLAS.

TEMA 29.- CUALIDADES Y EXIGENCIAS QUE DEBEN ESTAR PRESENTES EN EL OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL. LA ORDEN Y SUS TIPOS.

Montijo, a 21 de junio de 2002. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

ANUNCIO de 21 de junio de 2002, sobre bases para la provisión de una plaza de Subinspector de la Policía Local, por el sistema de promoción interna mediante concurso-oposición.

1.- Normas generales.

1.1. Se convoca prueba selectiva para cubrir, en propiedad, una plaza de Subinspector de la Policía Local, por el sistema de concurso-oposición, por promoción interna, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, Escala Ejecutiva, perteneciente al Grupo C, según artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, dotada con los emolumentos correspondientes a dicho Grupo, derecho a trienios, dos pagas extraordinarias, nivel 16 y 9.940,56 euros/año de Complemento Específico, además de las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente y la Corporación tenga acordado o pueda acordar, estando incluida esta plaza dentro de la Oferta Pública de Empleo de 2001.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto; R.D.L. 781/86, de 17 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; Decreto 201/95, de 26 de diciembre, de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura, de 26 de abril de 1990; Decreto 104/92, de 1 de septiembre, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura y, supletoriamente, el R.D. 364/95 de 10 de marzo.

2.- Requisitos.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir lo siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber superado los 50.
- c) Estar en posesión, indistintamente, del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado del servicio de la Administración del Estado, de la Autonómica, Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

- f) Tener una antigüedad de, al menos, dos años como Oficial de la Policía Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Montijo.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, B y BTP.
- h) No encontrarse incurso en causas de incompatibilidad determinadas en la legislación vigente.
- i) Prestar el compromiso, mediante declaración jurada, de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, a excepción del permiso BTP, cuya exigencia se aplazará hasta la finalización del curso selectivo.

3.- Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas, se ajustarán al modelo establecido por este Ayuntamiento y se facilitarán a quienes lo interesen en la Oficina de Información de este Ayuntamiento.

3.2. En la tramitación de sus solicitudes, los aspirantes deberán tener en cuenta:

3.2.1. Las solicitudes, debidamente cumplimentadas, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente de la Corporación, y en ella deberán hacer constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Base 2.1, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, debiendo acompañar fotocopia del D.N.I., y fotocopias compulsadas justificativas de los méritos aducidos en la Base 1.3.a).

3.2.2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E.

3.2.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de este Ayuntamiento, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.2.4. Los derechos de examen serán de 18 euros y se ingresarán, bien directamente o mediante giro postal o telegráfico en la Tesorería Municipal.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.3. Si alguna solicitud adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivará su solicitud sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los errores que de hecho pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la Base 3.2.2. para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

4.- Admisión.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa-Presidente dictará Resolución, dentro del plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos.

Dicha Resolución se publicará en el B.O.P., junto con la relación de aspirantes excluidos y causas que han motivado la exclusión.

Copia de dicha Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento en el mismo día en que se remita a publicación al B.O.P.

4.2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en las relaciones de admitidos y excluidos, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el B.O.P. para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, u omisión, de las relaciones de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. Contra las resoluciones a que se refiere la presente Base, así como contra otras que resuelvan la subsanación defectos y omisión de inclusión, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

4.4. En todo caso, a fin de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos objeto de publicación en el B.O.P. sino también que sus nombres constan en la correspondiente relación de admitidos expuesta al público en el Tablón de Anuncios.

5.- Tribunal Calificador.

5.1. El tribunal calificador estarán constituido de la siguiente forma:

Presidente:

La Sra. Alcaldesa-Presidente, o Concejales en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Consejería de Presidencia.

Un miembro de cada grupo político de la Corporación o persona en quien deleguen.

El Jefe de la Policía Local de un Ayuntamiento de la Provincia con categoría profesional igual o superior al de la plaza convocada.

La Concejales de Régimen Interior.

Un representante Sindical de los Funcionarios.

Secretario:

El Secretario General de la Corporación o funcionario o laboral suficientemente capacitado.

5.2. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como de sus suplentes, se hará pública en el Tablón de Anuncios.

5.3. Los vocales del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo ser nombrados miembros, colaboradores o asesores del Tribunal quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para acceso a la función pública en los últimos cinco años.

5.4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, titulares o suplentes. En ausencia del Presidente le sustituirá el Vocal presente de mayor jerarquía, antigüedad y edad, por este orden.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación igual o equivalente a la del puesto a ocupar.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las Bases. Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ya citada.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

6.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1. Las pruebas selectivas no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.E., y no excederá de cinco meses el tiempo comprendido entre la publicación de la misma y la finalización de los ejercicios.

6.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único y deberán ir provistos del D.N.I. La no presentación en cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

6.3. El orden de actuación de los aspirantes se realizará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente.

6.4. Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, han de transcurrir un plazo mínimo de 48 horas y máximo de 20 días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatorio la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el B.O.P. Estos anuncios se harán públicos en el lugar de celebración del anterior ejercicio y, en todo caso, en

el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con 24 horas de antelación, al menos, si se trata del mismo ejercicio, o de 48 horas si se trata de uno nuevo.

6.5. De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Las actas numeradas y rubricadas, constituirán el expediente de las pruebas selectivas. Juntamente con el acta se unirá al expediente las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

7.- Procedimiento selectivo.

Se realizará mediante el sistema de concurso oposición, y constará de las siguientes partes:

7.1. Primera Parte: Concurso de Méritos.

La fase de concurso será previa a las restantes y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas correspondientes a éstas, que se celebrarán a continuación. En ningún caso el concurso podrá suponer una valoración de más del 35% de la puntuación total máxima de la fase de oposición.

El Tribunal examinará los méritos aducidos por los aspirantes presentados, y los calificará con arreglo al siguiente baremo:

7.1.1. Antigüedad.

— Por cada año o fracción superior a 6 meses de antigüedad prestados en el Cuerpo de la Policía Local de Montijo 0,5 puntos, hasta un máximo de 1 puntos.

— Por cada o fracción superior a 6 meses de antigüedad prestados como Oficial en el Cuerpo de la Policía Local de Montijo 0,5 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.

7.1.2. Formación.

— Por cursos de formación recibidos, relacionados con la materia de Policía Local incluido socorrismo, 0,20 puntos, con un máximo de 2 puntos. En cursos de igual contenido puntuará el primero 0,20 y 0,10 el segundo.

7.1.3. Otros méritos.

— Por desempeñar puestos de Subinspector de la Policía Local 0,1 puntos por mes, hasta un máximo de 1 punto.

7.2. Segunda Parte: Oposición.

7.2.1.- Primer Ejercicio. Prueba de conocimientos.

Consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de 90 minutos, a dos temas, uno de la parte general y otro de la parte especial, elegidos al azar entre los temas que figuran en el Anexo a esta convocatoria.

7.2.2.- Segundo ejercicio. Supuesto Práctico.

Resolver en un tiempo máximo de 90 minutos, dos supuestos prácticos elegidos por cada aspirante de entre los cuatro que proponga el Tribunal, y que versarán sobre materias relacionadas con el contenido del programa, debiendo contener la actuación policial que el caso requiera y sus fundamentos normativos.

8.- Calificación.

8.1. Las calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición serán:

8.1.a) El primero y segundo se calificarán sobre un total de diez puntos cada uno de ellos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente ejercicio. En éstos, la calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando, en todo caso, las puntuaciones máxima y mínima cuando entre éstas exista una diferencia superior a dos puntos.

8.2. Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público la relación de aspirantes con especificación de las puntuaciones obtenidas, el mismo día que se acuerden y serán expuestas al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.3. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la media obtenido de las puntuaciones otorgadas a los ejercicios primero y segundo.

8.4. Puntuación final.

8.4.1. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la calificación media obtenido en la fase de oposición, cuya suma determinará el orden final de puntuación, considerándose que han aprobado las pruebas los aspirantes que obtengan mayor puntuación total definitiva, cuyo número no podrá ser superior al de vacantes convocadas. En caso de empate, se resolverá por la mejor posición obtenido en la fase de oposición.

9.- Aprobados y nombramiento.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas el Tribunal formará relación comprensiva de los aspirantes que hayan aprobado las pruebas selectivas por orden de puntuación final obtenido, en número no superior al de plazas convocadas y la hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento, como funcionarios en prácticas, de los aspirantes aprobados.

9.2. En el acta de la última sesión, se incluirá una relación de los aspirantes que habiendo superado los ejercicios de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, a los efectos de que si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado, poder serlo, por orden de puntuación, los aspirantes que hayan superado las pruebas.

9.3. En el plazo de veinte días naturales a contar de la publicación de la relación de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán en la Sección de Personal los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la Base 2.

9.4. La no presentación, dentro del plazo señalado en el punto anterior de la presente Base, de la documentación exigida, excepto en casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos exigidos en convocatoria, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor del aspirante, según orden de puntuación obtenido, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación, de conformidad con la Base 9.2.

10.- Curso selectivo.

10.1. Presentada la documentación por el interesado y siendo ésta conforme, la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento efectuará el nombramiento en prácticas a favor del aprobado, en la que se indicará la fecha en que comenzará a surtir efectos dicho nombramiento. Una copia de dicha resolución será remitida a la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

10.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, el aspirante aprobado deberá realizar y superar, con la calificación de apto, un curso selectivo que convocará y organizará la Consejería de Presidencia, con la duración que determine.

Cuando circunstancias extraordinarias impidan la superación del curso, el aspirante únicamente podrá participar en uno posterior que se convoque, siempre que conste informe favorable de la Dirección del curso de formación.

10.3. Durante el tiempo en que el aspirante realice el curso de formación, será considerado como funcionario en prácticas del Excmo. Ayuntamiento de Montijo, con los derechos inherentes a tal situación.

10.4. La toma de posesión del aspirante como funcionario de carrera, y una vez superado el curso selectivo, deberá producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de los aspirantes que lo hayan superado.

10.5. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de acuerdo con la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril.

10.6. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas y curso selectivo y del nombramiento conferido.

11.- Impugnación y revocación de la convocatoria.

11.1. La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, citada.

11.2. En cualquier momento y siempre antes de la expiración del plazo de presentación de solicitudes por los aspirantes, el Pleno podrá modificar o dejar sin efecto la convocatoria mediante la adopción del acuerdo correspondiente, que será publicado la forma prevista en la Base siguiente.

En los demás supuestos, para la anulación o la revisión de oficio de los acuerdos, aprobatorios de la convocatoria y sus bases, se estará a lo previsto en los artículos 10 siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

12.- Publicación.

Las presentes Bases, junto con la convocatoria, se publicarán íntegramente en el B.O.P. y en el Diario Oficial de la Comunidad

Autónoma de Extremadura. Además, y de acuerdo con el artículo 6.2. del R.D. 896/91, de 17 de junio, citado, un anuncio en extracto de esta convocatoria se publicará en el B.O.E. con el contenido que indica el citado precepto.

13.- Legislación.

Será aplicable, para todo lo no previsto en la presente convocatoria, el Decreto 210/95, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/95, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admón. Gral. del Estado; la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley de 26 de abril de 1990, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local; y demás concordantes y de general aplicación.

14.- Base final.

Las presentes Bases están a disposición de los interesados y público en general en las dependencias municipales de la Sección de Personal para su consulta. El Ayuntamiento facilitará copia a quien lo solicite, previo pago de los derechos correspondientes.

ANEXO

PARTE GENERAL (Materias comunes)

TEMA 1.- LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. SU SIGNIFICADO. CARACTERES Y ESTRUCTURA.

TEMA 2.- DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES: SU GARANTÍA Y SUSPENSIÓN.

TEMA 3.- REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.

TEMA 4.- EL DEFENSOR DEL PUEBLO. CARÁCTER. NOMBRAMIENTO. COMPETENCIAS.

TEMA 5.- EL PODER JUDICIAL. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL: CARÁCTER Y REGULACIÓN. COMPOSICIÓN.

TEMA 6.- EL TRIBUNAL SUPREMO. ORGANIZACIÓN JUDICIAL ESPAÑOLA.

TEMA 7.- EL MUNICIPIO: CONCEPTO. ELEMENTOS INTEGRANTES DEL MUNICIPIO. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. COMPETENCIAS PROPIAS Y DELEGADAS.

TEMA 8.- EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO: INTEGRACIÓN Y ATRIBUCIONES. LA COMISIÓN DE GOBIERNO: CARÁCTER, INTEGRACIÓN Y FUNCIONES.

TEMA 9.- LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LOS MUNICIPIOS. ORDENANZAS MUNICIPALES Y SU APROBACIÓN.

TEMA 10.- LOS BANDOS DE LA ALCALDÍA. LA POTESTAD SANCIONADORA.

TEMA 11.- LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SU ORGANIZACIÓN. CLASES DE FUNCIONARIOS. LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA.

TEMA 12.- EL PERSONAL DE LA POLICÍA LOCAL. REGULACIÓN. PRINCIPIOS REFERENTES A LA ORGANIZACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL. EL RÉGIMEN ESTATUTARIO DE LA POLICÍA LOCAL.

TEMA 13.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS LOCALES. DERECHOS ECONÓMICOS.

TEMA 14.- LAS SITUACIONES ADMINISTRATIVAS DE LOS FUNCIONARIOS: SUPUESTOS Y EFECTOS. EL RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LOS FUNCIONARIOS: ESPECIALIDADES DE LA POLICÍA LOCAL.

TEMA 15.- FUNCIONES DE LAS POLICÍAS LOCALES EN LA LEY DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

TEMA 16.- COMPETENCIAS DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN RELACIÓN CON LA LEY DE FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD.

TEMA 17.- LAS JUNTAS LOCALES DE SEGURIDAD. LA SEGURIDAD PRIVADA.

TEMA 18.- LA POLICÍA JUDICIAL: CONCEPTO. REGULACIÓN. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE COORDINACIÓN DE LA POLICÍA JUDICIAL. ACTUACIÓN DE LA POLICÍA LOCAL COMO POLICÍA JUDICIAL. PARTE ESPECIAL (Materias específicas).

TEMA 19.- LA SEGURIDAD CIUDADANA: REGULACIÓN. AUTORIDADES COMPETENTES.

TEMA 20.- LAS COMPETENCIAS DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS POLICÍAS LOCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

TEMA 21.- LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL: OBJETO.

TEMA 22.- LEY DE TRÁFICO: ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS A LOS MUNICIPIOS; COORDINACIÓN DE COMPETENCIAS; COMPOSICIÓN.

TEMA 23.- TRANSPORTE DE PERSONAS Y MERCANCÍAS: NORMAS GENERALES DE LOS CONDUCTORES.

TEMA 24.- NORMAS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y SUSTANCIAS ESTUPEFACIENTES.

TEMA 25.- CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS: LUGAR EN LA VÍA: VELOCIDAD: CONCEPTO Y LÍMITES.

TEMA 26.- LEY DE TRÁFICO: PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

TEMA 27.- INFRACCIONES Y SANCIONES. ÓRGANOS COMPETENTES. MEDIDAS CAUTELARES: INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DEL VEHÍCULO.

TEMA 28.- PARADA Y ESTACIONAMIENTO: NORMAS GENERALES. SUPUESTOS DE PROHIBICIÓN.

TEMA 29.- LEY DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE EXTREMADURA.

TEMA 30.- PROTECCIÓN CIVIL: CONCEPTO. ORGANISMOS COMPETENTES. CASOS EN QUE ACTÚA. FUNCIONES DE LOS MUNICIPIOS Y DE LA POLICÍA LOCAL CON RESPECTO AL SERVICIO DE PROTECCIÓN CIVIL.

TEMA 31.- EL DERECHO PENAL: SU CONCEPTO. SUS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES.

TEMA 32.- NORMAS POR LAS QUE SE RIGE: CÓDIGO PENAL. SU ESTRUCTURA. LEYES ESPECIALES.

TEMA 33.- CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD CRIMINAL.

TEMA 34.- PERSONAS CRIMINALMENTE RESPONSABLES DE LOS DELITOS Y LAS FALTAS.

TEMA 35.- DELITOS COMETIDOS POR LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN EJERCICIO DE SUS CARGOS.

TEMA 36.- EL MANDO: CONCEPTO, CUALIDADES Y RASGOS. ACTIVIDADES MÁS CARACTERÍSTICAS DEL MANDO.

TEMA 37.- LA DISCIPLINA. PRINCIPIOS DE LA DISCIPLINA EFECTIVA. COMO RESOLVER CONFLICTOS.

TEMA 38.- TOMA DE DECISIONES. EL PROCESO DE DECISIÓN. PODER Y AUTORIDAD.

TEMA 39.- TÉCNICAS DE DIRECCIÓN. EL FACTOR TIEMPO. SELECCIÓN DE TAREAS.

TEMA 40.- UTILIZACIÓN DE MEDIOS. HORARIOS Y PROGRAMAS. RELACIÓN MANDO-SUBORDINADOS.

TEMA 41.- DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD: ESTUDIO DEL ROBO Y DEL HURTO.

TEMA 42.- DE LAS LESIONES. DE LAS AMENAZAS Y COACCIONES. DE LAS AGRESIONES Y ABUSOS SEXUALES. DEL EXHIBICIONISMO Y LA PROVOCACIÓN.

TEMA 43.- DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO.

TEMA 44.- DELITOS CONTRA LA SALUD PÚBLICA. DELITOS CONTRA EL MEDIO AMBIENTE.

TEMA 45.- ATENTADOS CONTRA LA AUTORIDAD, SUS AGENTES Y FUNCIONARIOS PÚBLICOS. LA RESISTENCIA Y LA DESOBEDIENCIA.

Montijo, a 21 de junio de 2002. La Alcaldesa, MERCEDES MOLINA BLANCO.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA

ANUNCIO de 8 de julio de 2002, sobre inicio del procedimiento de reparcelación del Sector “Zona verde-Avenida de los Deportes”.

Por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 9 de mayo de 2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 75, de 29 de junio, se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector “Zona Verde- Avenida de los Deportes”, del suelo urbanizable programado de la segunda etapa del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, con una superficie estimada de 220.667,44 metros cuadrados, que comprende los terrenos sin edificar situados en el cuadrante Este de la ciudad, incluidos en el perímetro cuya delimitación es la siguiente: al Norte, Camino de San Miguel y Canal del Zújar; al Este, Carretera de Circunvalación; al Sur, instalaciones deportivas; y al Oeste, casco Urbano de la calle Julián Calderón Moreno.

Estando previsto como sistema de actuación el de cooperación en el planeamiento para cuya ejecución se realiza, se ha

decretado en esta fecha el inicio del expediente de reparcelación, a fin de establecer una distribución justa entre los interesados de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

Dentro de los tres meses siguientes a la publicación del anuncio informando sobre la iniciación del expediente reparcelatorio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "HOY", los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el ochenta por ciento de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación, que será admitido y tramitado siempre que esté ajustado a la Ley y al planeamiento y contenga, cuando menos, con la debida precisión, los criterios de definición, valoración y adjudicación de las fincas resultantes; según dispone el artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto. A tal efecto, el Servicio Municipal de Urbanismo prestará orientación y asistencia técnica en lo posible a los interesados.

Si transcurriese el plazo de tres meses previsto en el artículo citado anteriormente o si antes de transcurrir ese plazo los interesados manifestasen su propósito de no hacer uso del derecho que se les reconoce en dicho precepto, y en todo caso cuando no se cumplan las condiciones que en el mismo se establecen, el Ayuntamiento acordará, sin dilación, que el proyecto de reparcelación se redacte de oficio, dentro de un plazo no superior a seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la norma reglamentaria de referencia, los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación están obligados a exhibir ante la Administración actuante los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan o afecten a sus fincas. La omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación. Si se apreciase dolo o negligencia grave, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda. En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquéllos en el expediente de reparcelación. Si la discrepancia se plantea en el orden de la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponderá a los Tribunales ordinarios. El proyecto de reparcelación se limitará, en tal caso, a calificar la titularidad de dudosa o litigiosa, según proceda. No obstante, las cuestiones de linderos podrán resolverse en el propio expediente de reparcelación, si media la conformidad de

los interesados, acreditada mediante comparecencia o en cualquier otra forma fehaciente.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios de la unidad de ejecución de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en esta Administración dentro del plazo citado de tres meses.

La iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, 4º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y en el artículo 104 del Reglamento de Gestión Urbanística, antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 8 de julio de 2002. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 8 de julio de 2002, sobre inicio del procedimiento de reparcelación del Sector "Zona verde-arroyo de Doña María".

Por Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 9 de mayo de 2002, publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 75, de 29 de junio, se aprobó definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector "Zona Verde-Arroyo de Doña María" del suelo urbanizable programado de la segunda etapa del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, con una superficie estimada de 111.441,70 metros cuadrados, que comprende los terrenos sin edificar situados en el cuadrante Este de la ciudad, incluidos en el perímetro cuya delimitación es la siguiente: al Norte, Avenida de Chile; al Este, Carretera de Circunvalación; al Sur, calle Camino de Magacela; y al Oeste, casco urbano del Barrio Nuevo y del Enclave 5.E: "Arroyo de Doña María".

Estando previsto como sistema de actuación el de cooperación en el planeamiento, para cuya ejecución se realiza, se ha decretado en esta fecha el inicio del expediente de reparcelación, a fin de establecer una distribución justa entre los interesados de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística.

ca, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto.

Dentro de los tres meses siguientes a la publicación del anuncio informando sobre la iniciación del expediente reparcelatorio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "HOY", los propietarios que representen los dos tercios del número total de propietarios interesados y el ochenta por ciento de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación, que será admitido y tramitado siempre que esté ajustado a la Ley y al planeamiento y contenga, cuando menos, con la debida precisión, los criterios de definición, valoración y adjudicación de las fincas resultantes; según dispone el artículo 106 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3.288/1978, de 25 de agosto. A tal efecto, el Servicio Municipal de Urbanismo prestará orientación y asistencia técnica en lo posible a los interesados.

Si transcurriese el plazo de tres meses previsto en el artículo citado anteriormente o si antes de transcurrir ese plazo los interesados manifestasen su propósito de no hacer uso del derecho que se les reconoce en dicho precepto, y en todo caso cuando no se cumplan las condiciones que en el mismo se establecen, el Ayuntamiento acordará, sin dilación, que el proyecto de reparcelación se redacte de oficio, dentro de un plazo no superior a seis meses.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la norma reglamentaria de referencia, los propietarios y titulares de derechos afectados por la reparcelación están obligados a exhibir ante la Administración actuante los títulos que posean y declarar las situaciones jurídicas que conozcan o afecten a sus fincas. La omisión, error o falsedad en estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación. Si se apreciase dolo o negligencia grave, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda. En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física de las fincas, prevalecerá ésta sobre aquéllos en el expediente de reparcelación. Si la discrepancia se plantea en el orden de la titularidad de los derechos, la resolución definitiva corresponderá a los Tribunales ordinarios. El proyecto de reparcelación se limitará, en tal caso, a calificar la titularidad de dudosa o litigiosa, según proceda. No obstante, las cuestiones de linderos podrán resolverse en el propio expediente de reparcelación, si media la conformidad de los interesados, acreditada mediante comparecencia o en cualquier otra forma fehaciente. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad de todos los propietarios

de la unidad de ejecución de renunciar a la reparcelación, en cuyo caso deberán expresarlo así mediante escrito firmado por todos los afectados y presentado en esta Administración dentro del plazo citado de tres meses.

La iniciación del expediente reparcelatorio lleva consigo la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad de actuación hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de la reparcelación, conforme a lo dispuesto en el artículo 42, 4º de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura; y en el artículo 104 del Reglamento de Gestión Urbanística, antes citado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva de la Serena, a 8 de julio de 2002. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE ACEBO

EDICTO de 17 de junio de 2002, sobre proyecto de modificación de la Delimitación de suelo urbano.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal en sesión de fecha 12 de abril de 2002, el proyecto de modificación de la Delimitación de Suelo Urbano del municipio de Acebo, redactado por el estudio de arquitectura y urbanismo Estarmo, S.L., se expone al público por periodo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, al objeto de que por los interesados pueda ser examinado el expediente y formular alegaciones.

Acebo, a 17 de junio de 2002, El Alcalde, MANUEL MONTERO CÓRDOBA.

AYUNTAMIENTO DE CÁCERES

ANUNCIO de 4 de junio de 2002, sobre modificación del proyecto de urbanización del área reclasificada de La Mejostilla.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21, j de la Ley 11/1999 de 21 de abril de modificación de la Ley 7/85

de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2002, HA RESUELTO no aprobar la Modificación del Proyecto de Urbanización del área reclasificada de La Mejostilla (PROEXSA) del Proyecto de almacenamiento de dos depósitos de GLP y red de distribución y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones practicadas hasta el momento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, a 4 de junio de 2002. El Secretario General, MANUEL AUNIÓN SEGADOR.

AYUNTAMIENTO DE HERNÁN PÉREZ

EDICTO de 2 de julio de 2002, sobre modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias.

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de junio de 2002, la modificación núm. 1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Hernán Pérez, a 2 de julio de 2002. El Alcalde, ALFONSO BELTRÁN MUÑOZ.

AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

ANUNCIO de 17 de junio de 2002, sobre Estudio de Detalle consistente en reordenación del volumen edificable sobre las parcelas de referencia catastral 52808-17, 18 y 22, situadas en la Avda. de la Constitución 91, 91b y 93.

Aprobado inicialmente por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera, en sesión de fecha 11 de junio de 2002, el Estudio Detalle presentado por D. Eugenio Pérez Hornero, Alejandro Leal Laso, Luis Moreno Ramos, José Castaño Tornero y M^a Carmen Fernández Santos,

consistente en reordenación del volumen edificable sobre las parcelas de referencia catastral 52808-17, 18 y 22, situadas en la Avda. de la Constitución 91, 91b y 93; se acuerda someter a información pública el expediente que se diligenciará por la Secretaría de la Corporación en todos sus planos y documentos mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma y publicar en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento, y con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del citado Estudio de Detalle. Las tasas devengadas con motivo de referidas publicaciones, serán a cargo de los interesados. Si en el plazo de 30 días a contar desde el siguiente al de la publicación en el último de los diarios oficiales, no se han interpuesto reclamaciones, el citado Estudio Detalle se entenderá aprobado definitivamente.

Señalar como áreas afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, las comprendidas entre los números 91 y 93, de la Avda. de la Constitución (sólo los impares), al estar afectadas por las determinaciones del Estudio Detalle y que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente.

La suspensión, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2º, número 3, del art. 102 del RD Legislativo 1/1992, tendrá una duración de dos años, contados a partir de la publicación del acuerdo de aprobación inicial y se extinguirá con la aprobación definitiva de este Estudio Detalle.

Jaraíz de la Vera, a 17 de junio de 2002. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL DE LA MATA

ANUNCIO de 19 de junio de 2002, sobre proyecto de urbanización de la UP I-IA “Angustias Sur I-A”.

La Comisión de Gobierno en sesión de 11 de junio de 2002, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de la UP I-IA “Angustias Sur I-A” promovido por Bótoa 2000, S.L., lo que se hace público a fin de que dentro del plazo de quince días puedan formularse las alegaciones oportunas.

Navalmoral de la Mata, a 19 de junio de 2002. La Alcaldesa, M^a SALUD RECIO ROMERO.

AYUNTAMIENTO DE PERALEDA DE LA MATA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2002, sobre convocatoria por la que se anuncia la oferta de empleo público para el año 2002.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Peraleda de la Mata.

Número Código Territorial: 10140.

Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2002, aprobada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 12 de junio de 2002.

FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Grupo, según artículo 25 de la Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, Subescala de Administración. Número de vacantes: una. Promoción Interna. Denominación: Administrativo.

Peraleda de la Mata, a 1 de julio de 2002. La Alcaldesa, M^a ROSARIO BELÓN ALONSO.

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

ANUNCIO de 2 de julio de 2002, sobre convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

En los Boletines Oficiales de la Provincia, que a continuación se relacionan, se han publicado íntegramente las Bases para cubrir en propiedad plazas vacantes en la Plantilla Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia:

- B.O.P. n^o 121, de 27 de junio de 2002. Bases para cubrir mediante el sistema de Concurso de Méritos Libre de 1 plaza de Ingeniero Técnico Industrial vacante en la Plantilla Municipal (Funcionarios), incluida en la Oferta de Empleo Público del año 1998.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Plasencia, a 2 de julio de 2002. El Alcalde.

CÁMARA AGRARIA DE BADAJOZ

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Presidencia de la Cámara Agraria de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del edificio de Avenida Santa Marina, 7 de Badajoz.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Cámara Agraria de Badajoz.
- Dependencia que tramita el expediente: Presidencia.
- Número de expediente: 002/2001.

2.- OBJETO DE LA SUBASTA DECLARADA DESIERTA:

- Tipo de contrato: Enajenación directa.
- Descripción del objeto: Enajenación del edificio, sede de la Cámara Agraria, en Avda. Santa Marina, 7 de Badajoz.
- Lote: Ninguno.
- Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 22 de octubre de 2001.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento:
- Forma: Subasta-Enajenación Directa

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.126.380,82 euros (353.800.000 ptas.)

5.- ADJUDICACIÓN:

- Fecha: 8 de marzo de 2002.
- Contratista: Joca Inmo, S.A
- Importe de adjudicación: 2.161.239,50 euros (359.600.000 ptas.), en las condiciones del Pliego de Condiciones de la Subasta de 14 de diciembre de 2001.

Badajoz, a 14 de junio de 2002. El Presidente, LORENZO RAMOS SILVA.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2002, de la Presidencia de la Cámara Agraria de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato para la redacción de proyecto y ejecución de obras de rehabilitación en naves del polígono "Cepansa" para su adaptación a sede del Centro Regional Agrario en Mérida.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Cámara Agraria de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Presidencia.
- c) Número de expediente: 00112002.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Redacción de proyecto y ejecución de obras de rehabilitación en naves del polígono "Cepansa" para su adaptación a sede del Centro Regional Agrario en Mérida.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de abril de 2002.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 550.000,0 euros.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 31 de mayo de 2002.
- b) Contratista: Joca Ingeniería y Construcciones, S.A.
- c) Importe de adjudicación: 550.000,0 euros.

Badajoz, a 14 de junio de 2002. El Presidente, LORENZO RAMOS SILVA.

PARTICULARES

ANUNCIO de 3 de junio de 2002, sobre extravío de Título de Técnico Especialista en Informática de Gestión de D. Manuel Silva Amarillo.

Se hace público el extravío del Título de Tec. Esp. en Informática de Gestión de D. Manuel Silva Amarillo.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Badajoz, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición de duplicado.

Badajoz, a 3 de junio de 2002. El Interesado, MANUEL SILVA AMARILLO.

ANUNCIO de 17 de junio de 2002, sobre extravío de Título de Graduado Escolar de D. Alfredo Julio Cruz Durán.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar, de D. Alfredo Cruz Durán.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse en la Dirección Provincial de Cáceres, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor, siguiéndose los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 17 de junio de 2002. El Interesado, ALFREDO JULIO CRUZ DURÁN.

SISTEMA DE **I**NFORMACIÓN **a**DMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano.

Http://sia.juntaex.es

CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO DE LOS CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

cadalburquerque@pr.juntaex.es, 924.400355. cadalcantara@pr.juntaex.es, 927.390148.
cadalmendralejo@pr.juntaex.es, 924.660743. cadazuaga@pr.juntaex.es, 924.890477.
cadbadajoz@pr.juntaex.es, 924.012020. cadcabezabuey@pr.juntaex.es, 924.600427.
cadcaceres@pr.juntaex.es, 927.216619. cadcasarp@pr.juntaex.es, 927.436385.
cadcastanar@pr.juntaex.es, 927.554463. cadcastuera@pr.juntaex.es, 924.760912.
cadcoria@pr.juntaex.es, 927.500137. caddonbenito@pr.juntaex.es, 924.810663.
cadfcantos@pr.juntaex.es, 924.500332. cadfregenal@pr.juntaex.es, 924.700866.
cadguarena@pr.juntaex.es, 924.350281. cadherrera@pr.juntaex.es, 924.651082.
cadhervas@pr.juntaex.es, 927.481077. cadhoyos@pr.juntaex.es, 927.514489.
cadjaraiz@pr.juntaex.es, 927.461213. cadjerez@pr.juntaex.es, 924.730310.
cadllerena@pr.juntaex.es, 924.870456. cadlogrosan@pr.juntaex.es, 927.360185.
cadmerida@pr.juntaex.es, 924.005106. cadmiajadas@pr.juntaex.es, 927.347367.
cadmonesterio@pr.juntaex.es, 924.516393. cadmontanchez@pr.juntaex.es, 927.380035.
cadmontehermoso@pr.juntaex.es, 927.430211. cadmontijo@pr.juntaex.es, 924.452108.
cadmoraleja@pr.juntaex.es, 927.516278. cadnavalmoral@pr.juntaex.es, 927.530977.
cadolivenza@pr.juntaex.es, 924.491166. cadplasencia@pr.juntaex.es, 927.421320.
cadtalarrubias@pr.juntaex.es, 924.630121. cadtrujillo@pr.juntaex.es, 927.320662.
cadvalencia@pr.juntaex.es, 927.580123. cadvillafranca@pr.juntaex.es, 924.524377.
cadvserena@pr.juntaex.es, 924.840548. cadzafra@pr.juntaex.es, 924.552250.

TELÉFONO GRATUITO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

900-506-506

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN E INSPECCIÓN

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de uso generalizado y de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Desde el año 2001 en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural se edita un CD que contiene, en archivos de formato PDF, todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura del año correspondiente hasta la fecha de edición, permitiendo, además, la consulta directa e individualizada de cada una de las disposiciones publicadas en un Diario así como la búsqueda de disposiciones publicadas en un año utilizando diversos parámetros.

Los CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura pueden obtenerse mediante la suscripción a un año completo (cuatro CDs) o por la adquisición de un CD con el contenido de los ejemplares de todo un año.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2002 (cuatro CDs) o adquisición del CD anual hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío a la siguiente dirección: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2002 (cuatro CDs): 36,78 euros.
- CD año 2000 o 2001 (cada uno): 18,39 euros.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2002

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2002, es de 91,95 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,66 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,08 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,70 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,20 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2002 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2002. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56